

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32531

Mendoza, Jueves 5 de Febrero de 2026

Normas: 21 - Edictos: 224

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>45</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>47</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>73</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>98</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>105</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>110</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>112</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>113</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>115</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 78

MENDOZA, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-10338331-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Las Heras; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Las Heras.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 18 de diciembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por su Gobernador, Licenciado Alfredo Víctor Cornejo y por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ y la

Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente, Señor FRANCISCO LO PRESTI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 81

MENDOZA, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-10338622-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N°

883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 18 de diciembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por su Gobernador, Licenciado Alfredo Víctor Cornejo y los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por su Intendente, Doctor ULPIANO LEANDRO SUAREZ.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de nueve (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 84

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-09694447-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JULIO ENRIQUE SIMON, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Que en orden 05 el agente JULIO ENRIQUE SIMON, C.U.I.L. N° 23-13843648-9, presentó su renuncia a

partir del 16 de diciembre de 2025, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista del agente mencionado, informados por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2025, del agente JULIO ENRIQUE SIMON, C.U.I.L. N° 23-13843648-9, al cargo Clase 006, Oficial Especializado (Efectivo), Código Escalonario: 05-4-02-04, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor JULIO ENRIQUE SIMON en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor JULIO ENRIQUE SIMON, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2854

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08796792- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de ROJAS MAYA, MATÍAS ARIEL, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 08, 09 y 20 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 13 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 29 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.753.833,48);

Que en orden 35 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1168/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.753.833,48).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a ROJAS MAYA, MATÍAS ARIEL, clase 1998 D.N.I N° 41.004.843.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la

correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2855

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09119307- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 08 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 13 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1147/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALVIS ARIAS, ALEXANDER MOISÉS	2003	45.257.875
AVEIRO MONTENEGRO, MARTÍN NAHUEL	2002	44.663.024
BAUZA CATALDO, DAIANA ROCÍO	2002	44.436.966
BAUZA CATALDO, LOURDES MILAGROS	1998	41.643.741
BERON JOFRE, CAÍN ELIEL	2002	44.058.317
BERRIOS GODOY, ÉRICA NICOL	2004	45.967.044
BORDON REYNOSO, BRIAN BENJAMÍN	2006	47.373.264
CAÑAS TABOADA, ESTEBAN ALEXANDER	2006	47.272.089
COLQUE OLIVERA, RODRIGO GABRIEL RENÉ	2001	43.417.956
ESPINOZA HEREDIA, MELANIE ESMERALDA	1999	42.010.619

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2858

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08951823-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de AMBROSIO, SHARON MICAELA, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 09 y 10 obra la documentación de la aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 14 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.753.833,48);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1141/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.753.833,48).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a AMBROSIO, SHARON MICAELA, clase 2000 D.N.I N° 42.318.507.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2861

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09118730- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 23 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 14, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 16 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 18, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 33 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1136/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 37 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

--	--	--

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
HERRERA ROCAMORA, FEDERICO IVÁN	2000	42.751.946
JARPA VERBO, CARLOS ARIEL ALEXANDER	2006	47.727.153
LARA GÓMEZ, NICOLE MICHELLE	2000	42.712.661
LEDESMA MALVAGNA, GONZALO MAURICIO ARIEL	2005	46.549.932
LEGUIZAMON NAVARRO, IGNACIO FRANCISCO	2003	45.141.071
LUCERO CASTRO, FRANCO AGUSTÍN	2002	44.985.715
LUCERO ZAMORA, CARLOS EXEQUIEL	2003	44.908.470
MAIO PASTRAN, ESTEBAN EXEQUIEL	2000	42.918.306
MARISCAL AMOEDO, SAÚL IVÁN	2000	42.714.614
MAURE SERRALTA, JOAQUIN ANDRÉS	2006	47.195.058

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2689

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07498586-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. ROBERTO ANTONIO SERRAHIMA, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia de Clase

013 – Capataz General del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” a Dn. ROBERTO ANTONIO SERRAHIMA, DNI N° 16.075.090, cuyas funciones fueron otorgadas por Resolución N° 06/2019 del mencionado Hospital;

Que en orden 31 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 - Cód. 15-5-01-01 de la Unidad Organizativa 14 y Clase 010 - Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 52, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 60 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a las vacantes indicadas en el volante de imputación preventiva de cargos de orden 44, actualizado en orden 72 y a la planilla de modificación de la planta de orden 58;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 39 por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, lo informado en orden 64 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.243.485,32).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.243.485,32).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.243.485,32), en el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15—6-02-03 – Capataz General - Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 09, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

**HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “EL SAUCE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 09**

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03 – Mantenimiento.

Dn. ROBERTO ANTONIO SERRAHIMA, DNI N° 16.075.090, CUIL N° 20-16075090-2.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96109 41101 000

U. G. GASTO: Z09032

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2690

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04286023-GDEMZA-PROGSUMAR#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Lic. ADRIANA GRACIELA RIOS con funciones de Jefe de División Facturación del Programa Sumar del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 53 del expediente de referencia se solicita la Subrogancia a favor de la Lic. ADRIANA GRACIELA RIOS, DNI N° 18.459.108, por cumplir funciones de Jefa de División Facturación en el Departamento de Administración y Contabilidad del Programa Sumar y se agrega Resolución N° 325/2023 que aprueba la estructura organizativa vigente del mencionado Programa, en orden 04;

Que en orden 73 obra V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 82 se adjunta la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 014 – Cód. 15-4-01-00 de la Unidad Organizativa 87, Carácter 1, Jurisdicción 08, según Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 92;

Que en orden 101 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de órdenes 86 y 88, certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 92 e informa

que la planilla de modificación de la planta de orden 99 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 70 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 105 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.686.894,85).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefa de División Facturación e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-04 – Profesional – Lic. en Administración de Empresas.

Lic. ADRIANA GRACIELA RIOS, DNI N° 18.459.108, CUIL N° 27-18459108-7.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S20001 41101 000

U. G. GASTO: S96271

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3126

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01190464—HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Téc. ROXANA ERICA TROBATTO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 79 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Téc. ROXANA ERICA TROBATTO, DNI. N° 29.834.547, CUIL N° 27-29834547-7 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3198

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-08099284--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de intereses del capital abonado en concepto de diferencia de haberes a la agente ALEJANDRA CECILIA CHAGNAUD, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 62 obra la Resolución N° 2236/22 que autorizó el pago de diferencia de haberes por cumplir funciones de Redactora a favor de la Sra. Alejandra Cecilia Chagnaud, notificada en orden 91 y la correspondiente reserva de intereses en orden 91; con fecha 18/01/23;

Que en orden 98 rola dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 114 obra cálculo de costos con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 116;

Que en orden 124, Fiscalía de Estado considera que el cálculo realizado es acorde al tiempo transcurrido desde la fecha de interposición del reclamo (en el marco de lo dispuesto por el art. 38 bis del Decreto 560/73), ratifica lo expuesto en el dictamen anterior N° 1245/22 que obra en orden 44, y estima que puede continuar el trámite hasta el efectivo pago del reclamo de intereses;

Que en órdenes 139 y 155 Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Y deportes considera que debe darse el trámite del procedimiento de deudas de ejercicios anteriores con el personal previsto en las leyes presupuestarias aplicable en cada ejercicio;

Que en orden 165 rola actualización de costos en concepto de intereses calculados al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 173 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. ALEJANDRA CECILIA CHAGNAUD, DNI N° 22.903.655, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del Artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en orden 180 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 190 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Alejandra Cecilia Chagnaud;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 171 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la agente ALEJANDRA CECILIA CHAGNAUD, DNI N° 22.903.655 en concepto de intereses correspondientes a diferencias salariales por cumplir funciones de Redactora abonadas según Resolución N° 2236/22-MSDSYD, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUNCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 133.553,80).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49083

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 2709

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07561411- -GDEMZA-INFANCIAS, por el que se tramita la creación de un cargo y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la Contadora González, Sonia Mabel del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que obra situación de revista de la Contadora González, Sonia Mabel, en un cargo de CLASE 016– Código Escalonario 15 - 1 – 03 - 09, Administrativo Técnico Supervisor – Jefe de Departamento 1er Nivel.

Que en orden 4 rola nota de la Directora de Administración de la Subsecretaría de Infancias Adolescencia y Juventudes, solicitando la creación de un cargo y otorgamiento del suplemento por subrogancia de clase 017 a la Contadora González, Sonia Mabel, quién cumple funciones como Administrativo Técnico – Supervisor – Jefe de Departamento 1er Nivel, en la Subdirección de Servicios Administrativos – Presupuesto - a fin de optimizar y reforzar las dinámicas de trabajo, considerando las necesidades de reordenamiento institucional.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo N° 811/2025, en orden 5.

Que obra en órdenes 6, 7, 8 y 9 costos correspondiente a las economías a utilizar.

Que obra en orden 10 costos de la creación de clase y diferencias de costo de clase 16 a 17 en orden 11.

Que obra Planilla de Modificación de Planta en orden 13.

Que en orden 14 rola Volante de Imputación Preventiva de cargos.

Que en orden 25 consta Visto Bueno a los cálculos correspondientes a las economías de las bajas de diversos agentes pertenecientes al régimen salarial 05.

Que en orden 27 rola Visto Bueno a los cálculos correspondientes a la creación del cargo y a los costos anualizados del suplemento por Subrogancia.

Que en orden 36 y 40 obran Volantes de Desafectación.

Que en orden 43 y 44 se adjunta Subvolante de Imputación Preventiva y Definitiva.

Que en orden 45 y 46 Volantes de Afectación Preventiva y Definitiva.

Que obra Planilla Anexa en orden 49.

Que en orden 50 se incorpora Lista de Modificaciones al Crédito

Que en orden 53 rola Reserva de Crédito CUC 906.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 inc. b), 24, 29, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Artículos 8,10, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.529.030,05).

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre del 2025, que determina el Art. 33 – Punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, en cargo 15-1-04-03 Clase 017: Administrativo Técnico – Superior - Subdirector; Jurisdicción 14; Carácter 1; Unidad Organizativa 02, a la Contadora GONZÁLEZ, SONIA MABEL, CUIL N° 27-25723303-6, personal de planta permanente en la Subdirección de Presupuesto - del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al Contadora GONZÁLEZ, SONIA MABEL, CUIL N° 27-25723303-6.

Artículo 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91000; UGG: E91001 CE: 41101 FTO: 000

Artículo 6to. - Notifíquese el presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 7mo.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8vo. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 37

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DEL 2026

VISTO:

El expediente N° EX-2026-00495159-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA BIOPLANTA (S/C 595)", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 15.000 Litros de HIPOCLORITO DE SODIO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 595 que obra en GEDO IF-2026-00474137-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS ONCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.250.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2026-00602333-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-00610374-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-13-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2026-00655084-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA  
(I.S.C.A.Men.)-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA BIOPLANTA (S/C 595), según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2026-00495159-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS ONCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.250.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30769, por \$ 11.250.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El expediente N° EX-2026-460201-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MONITOREO- PROCEM”, para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Mosca del Mediterráneo, durante el Ejercicio 2026, es necesario 28000 unidades de Pisos para Trampa Jackson, 1100 unidades de Cuerpo de cartón para Trampa Jackson con gancho, 230 Kg de Levadura Torula en Pellets, 300 unidades de Solución Sintética en base a Aminoácidos TMA-Tarjeta, 5000 unidades de Trimedlure, 35 Pastillas de Cuelure, 60 Pastillas de Metil Eugenol y de 750 unidades de Canastilla para Cebo Atractivo de acuerdo a lo indicado en el pliego de especificaciones técnicas teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N°9 que obra en GEDO IF-2026-358825-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$961 por unidad de Pisos para Trampa Jackson, de \$3.100 por unidad de Cuerpo para Trampa Jackson, de \$31.100 por Kg de Pellets Levadura Torula, de \$4.340 por unidad de Solución sintética en base a Aminoácidos TMA, de \$3.565 por unidad de Trimedlure, de \$2.790 por pastilla de Cuelure, de \$2.790 por pastilla de Metil Eugenol y de \$930 por unidad de Canastilla para Cebo atractivo el monto estimado a invertir es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 57.537.550,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2026, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2026-651491- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-610355-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-12-SCO26 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA  
(I.S.C.A.MEN.)**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MONITOREO- PROCESADO en la cantidad de 28000 unidades de Pisos para Trampa Jackson, 1100 unidades de Cuerpo de cartón para Trampa Jackson con gancho, 230 Kg de Levadura Torula en Pellets, 300 unidades de Solución Sintética en base a Aminoácidos TMA-Tarjeta, 5000 unidades de Trimedlure, 35 Pastillas de Cuelure, 60 Pastillas de Metil Eugenol y de 750 unidades de Canastilla para Cebo Atractivo , en el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2026-460201-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$57.537.550,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, al Sr. Alejandro Asfennato y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 57.537.550,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7501

VISTO:

El Expte. N° 2025-000327/I1-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M.72226 Y 72227 - GLADYS I. LUQUI Y SILVIA M. LUQUI; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, las Sras. GLADYS IRMA LUQUI, titular del D.N.I.: 11.264.457, y la Sra. SILVIA MABEL LUQUI, titular del D.N.I.: 14.311.644, ratificando la donación en carácter de socio gerente de la superficie del área afectada, el Sr. PABLO JOSÉ TRIPODI, titular del D.N.I.: 23.547.437, quien lo hace en nombre y representación de "CRISA S.R.L", entidad que posee C.U.I.T: 30-59200505-7, en relación con el inmueble que se ubica en la calle Beltrán 1614, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 99584/5.

Que en Actuación 2, pág. 9 el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite, adjuntando la oferta de donación correspondiente.

Que en Actuación 2, pág. 39 se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por las Sras. GLADYS IRMA LUQUI, titular del D.N.I.: 11.264.457, y la Sra. SILVIA MABEL LUQUI, titular del D.N.I.: 14.311.644, ratificando la donación de la superficie del área afectada, en carácter de socio gerente, el Sr. PABLO JOSÉ TRIPODI, titular del D.N.I.: 23.547.437, quien lo hace en nombre y representación de "CRISA S.R.L", entidad que posee C.U.I.T: 30-59200505-7., en relación con el inmueble que se ubica en la calle Beltrán 1614, perteneciente al distrito Centro, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Inscriptos el dominio en el Registro de la Propiedad Título I: Matrícula 99584/5 y Título II: Matrícula 176733/5. Correspondiendo título I: una superficie de SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7,25 m2), según título y mensura, (Matrícula 99584/5) y título II: una superficie de TRES METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3,74 m2), según título y mensura (matrícula 176732/5) según plano antecedente de Mensura y Fraccionamiento N°05-24143. Formando una superficie total de NUEVE METROS CUADRADOS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (9,10 m2), según título y DIEZ METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (10,99 m2), según mensura conforme a Plano de Mensura y Unificación N°05-64800-9 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2025-000327/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

De conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7501/25 HCD.-

03 de febrero de 2026

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO  
Secretario de Legal y Técnica

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10336

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-21446-2025, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ CONTINUIDAD EE-21330-2022 - EXPROPIACIÓN DE PARCELA CON

P.M.:60.929, CALLE GUILLERMO MOLINA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación con cargo realizada a fs. 21,22,25 por el Señor CARTELLO PEDRO WALTER, D.N.I N.º 20.111.578 Y CARTELLO ERICA RUTH, D.N.I N.º 22.142.725, en carácter de nudo propietarios, y por CARTELLO PEDRO ANDRÉS, D.N.I N.º 6.907.601, en carácter de usufructuario, de una superficie afectada a prolongación de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego, identificada bajo el padrón municipal n.º60929.

Que, los cargos solicitados son los siguiente:

- Retiro del cierre actual fuera de línea.
- Traslado de servicios de agua, luz, gas y cloacas, si correspondiera.
- Realización de muro de mampostería en línea de cierre.
- Condonación de deudas del Padrón Municipal n.º60929 en su totalidad y por todo concepto.
- Eximición de aforos de relevamiento/obra nueva por 105 m2.

Que, según el informe de la Dirección de Obras Privadas y Planificación, la Comisión Valuadora Municipal procedió a realizar la tasación del inmueble destinado a prolongación de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego consignando lo siguiente:

Tasación Total de la Propiedad

1.1. Valor de la Tierra Libre de Mejoras de la Sup. Afectada a prolongación de calle (66,13m<sup>2</sup>) \$ 18.130.000,00

2.1. Valor de la Mejora: \$ 0

3.1. Valor Total de la Propiedad: \$ 18.130.000,00

3.2. Coeficiente de Mercado: 1.00

3.3. Valor Final: \$ 18.130.000,00

4.- Se adopta la cantidad de Pesos: \$ 18.130.000,00

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación en lo relacionado con la Trama Vial, indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a prolongación de calle Juan Guillermo Molina consignado en plano de mensura n.º 94851.

Que, el Departamento Ejecutivo remite las presentes actuaciones a este Honorable Cuerpo, a fin de rectificar la Ordenanza n.º 10308 en su artículo 1º, toda vez que la expresión “Hacer lugar al pedido de donación”, debiendo sustituirse por la de “Aceptar la oferta de donación”.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Ordenanza n.º 10308, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

“Artículo 1º: Aceptar la donación con cargo efectuada por CARTELLO PEDRO WALTER, D.N.I N.º 20.111.578 y CARTELLO ERICA RUTH, D.N.I N.º 22.142.725, en carácter de nudo propietarios, y por CARTELLO PEDRO ANDRÉS D.N.I N.º 6.907.601, en carácter de usufructuario, realizada a fs.21,22,25, una superficie afectada a ensanche de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego, según mensura y según título de 66.13 m2, la fracción de terreno ofrecida es parte de un inmueble de mayor extensión que posee padrón municipal n.º 60929. y nomenclatura catastral 040102005500008300001. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-2 y B-1 de la matrícula n.º 0400082347 de Folio Real.”

Artículo 2º: Ratificase el resto del contenido de la Ordenanza n.º 10308, sin perjuicio de la corrección dispuesta.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1426

CIUDAD DE MAIPÚ, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos ENERO, FEBRERO y MARZO de 2026 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para 2026 establece los importes a liquidar en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz para el mes de enero de 2026;

Que el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21, inciso 1, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios

privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores.

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que el artículo 21 inc. 1, ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 3,5% a cada tasa por servicio que se liquide a los inmuebles, con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza nº 6342, referido al cobro de las tasas de alumbrado público por dicha empresa distribuidora de energía eléctrica;

Que el artículo 35 de la ordenanza tarifaria faculta para establecer sistemas de reconocimiento e incentivos al cumplimiento voluntario y espontáneo de las obligaciones tributarias para los contribuyentes que paguen sus Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y los Derechos de Inspección de Comercios en tiempo y forma durante el año calendario,

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

### **DECRETA:**

Artículo 1º. - Fijase el 20 de febrero de 2.026 como fecha de vencimiento natural del mes de ENERO de 2.026 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º. - La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para las tasas por servicios a la propiedad raíz en la ordenanza tarifaria vigente para 2026, procediéndose a redondear los centavos del valor obtenido, luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, a la unidad inmediata inferior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto, aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º. - Fijase el 20 de marzo de 2.026 como fecha de vencimiento natural del mes de FEBRERO de 2.026 y el 20 de abril de 2026, como fecha de vencimiento natural del mes de MARZO de 2026 de las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 4º. - La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de ENERO de 2026, sin incremento tarifario.

Artículo 5º. - Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos en la presente norma:

ENERO de 2026: 20 de marzo de 2026

FEBRERO de 2026: 20 de abril de 2026

MARZO de 2026: 20 de mayo de 2026

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º. - Establécese la emisión del cargo anual correspondientes al AÑO 2026 y el 1er y 2º SEMESTRES de 2026, con un descuento del 15% para el cargo anual y del 7.5% para el semestral sobre el total liquidado. El cargo anual y el primer semestre serán emitidos en las boletas correspondientes, junto con los meses del primer trimestre de 2026. El segundo semestre se liquidará con las boletas que corresponda en su oportunidad.

Artículo 7º. - Fijase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 6º las siguientes:

Cargo Anual :20 de febrero de 2026

1er. Semestre :20 de febrero de 2026

2do.Semestre:20 de agosto de 2026

Artículo 8º. - Suspéndase la emisión de los cargos mensuales de las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz a partir del período abril de 2026 a los contribuyentes que opten por el pago del cargo anual establecido en el artículo 6º, debiendo reanudarse a partir del próximo año.

Artículo 9º. - Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente, con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º. - Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.025, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º. - El importe mínimo de cada boleto será de \$ 3.500 (Pesos: tres mil quinientos).

Artículo 12º. - Establécese en \$ 200.- (PESOS: doscientos) el importe a aplicar a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º. - En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto se deberá detallar el importe que se liquida en concepto de tasas por los servicios de AGUA y CLOACAS a cada padrón. La suma de los importes de las tasas por los servicios de recolección de residuos, alumbrado, limpieza y conservación de calles y cunetas, higiene urbana e infraestructura urbana, según

corresponda, se indicará bajo la leyenda "OTROS SERVICIOS", conjuntamente con el subsidio a bomberos voluntarios y el gasto administrativo. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO de 2.026 corresponderá el N° 01/26; para FEBRERO de 2.026, el N° 02/26 y para MARZO de 2026, el 03/26.

Artículo 14°. - La tasa de alumbrado público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza n° 6342. Al resto de los contribuyentes de dicha tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15°. - Establécese un sistema de reconocimiento e incentivo al pago voluntario y oportuno a los contribuyentes de las tasas por servicios a la propiedad raíz que se encontraban sin deuda por dicho concepto al 30 de noviembre de 2025. El mismo consistirá en un descuento del 10% (diez) sobre el total de las tasas por servicios liquidadas correspondientes al presente año

Artículo 16°. - Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese. -

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1427

CIUDAD DE MAIPU, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 1er. y 2do. bimestres de 2.026 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios y los cargos anual y semestrales del año 2.026 con un descuento especial;

Que el Artículo 21°, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21°, inciso 2, ítem 4 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2026 ha establecido los importes a cobrar por Derechos de Inspección de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el pago del 1er.y 2do. bimestres de 2026 de los citados derechos, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;Que en el artículo 21 inc. 2, ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú;

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria en su Artículo 7º, inc. 5;

Que, por razones de orden administrativo, es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 35 de la ordenanza tarifaria faculta para establecer sistemas de reconocimiento e incentivos al cumplimiento voluntario y espontáneo de las obligaciones tributarias para los contribuyentes que paguen sus Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y los Derechos de Inspección de Comercios en tiempo y forma durante el año calendario,

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos detallados a continuación, de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios:

1er. BIMESTRE DE 2026 20 de febrero de 2026

2do.BIMESTRE DE 2026 20 de abril de 2026

Artículo 2º.- La emisión de los períodos indicados en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para los derechos de inspección anual de comercios, industrias y actividades civiles de prestación de servicios en la ordenanza tarifaria vigente para 2026, procediéndose a redondear los centavos del valor obtenido, luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 7º y 9º del presente Decreto, a la unidad inmediata inferior.

Artículo 3º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 1º Bimestre de 2026 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias, el 20 de marzo de 2026 y el 20 de mayo de 2026 para el 2do. Bimestre de 2026.

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.

Artículo 4º. - Establécese la emisión de los cargos correspondientes al AÑO 2026 y del 1er y 2º Semestres de 2.026 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 15% sobre el total liquidado para el cargo anual y del 7.5% para los semestrales. El cargo anual y del 1er. Semestre serán liquidados en las boletas correspondientes junto con el 1er. bimestre de 2026. El 2º semestre se liquidará con las boletas que corresponda oportunamente.

Artículo 5º. - Fijase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 4º, los siguientes:

Cargo Anual: 20 de febrero de 2026

1er. Semestre: 20 de febrero de 2026

2º Semestre: 20 de agosto de 2026

Artículo 6º. - Suspéndase la emisión de los cargos bimestrales de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios a partir del 2º Bimestre de 2026 a los contribuyentes que hayan optado por el pago del cargo anual establecidos en el artículo 4º, debiendo reanudarse a partir del próximo año.

Artículo 7º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 8º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO/FEBRERO de 2026 corresponderá el N.º 01/26 y para MARZO/ABRIL de 2026, el Nº 02/26.

Artículo 9º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 250.- (Pesos: doscientos cincuenta) en concepto de gastos administrativos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 7º del presente Decreto.

Artículo 10º.- Establécese un sistema de reconocimiento e incentivo al pago voluntario y oportuno a los contribuyentes de las tasas por servicios a la propiedad raíz que se encontraban sin deuda por dicho concepto al 30 de noviembre de 2025. El mismo consistirá en un descuento del 10% (diez) sobre el total de las tasas por servicios liquidadas correspondientes al presente año.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1428

CIUDAD DE MAIPÚ, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Artículo 21º inciso 3 ítem 5 de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los derechos establecidos en los artículos 8 a 20 de la Ordenanza Tarifaria a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los

citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU**

**DECRETA:**

Artículo 1º.-Incrementétese en un 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de Enero de 2026 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8º a 20º de la Ordenanza Tarifaria vigente, excepto los derechos comprendidos en este articulado, cuyo importe sea especialmente determinado por la Tarifaria 2026.

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómesese nota e instruméntese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese. -

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1467

CIUDAD DE MAIPU, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

La ordenanza N° 7831 que dispone un descuento por pronto pago del cargo por derechos de inspección de antenas de telefonía móvil y fija;

CONSIDERANDO:

Que los decretos 1426/2025 y 1427/2025 establecen un descuento por pago anticipado de los cargos anuales y 1er. semestre de las tasas por servicios a la propiedad raíz y de los derechos de inspección de comercios e industrias, del 15% y del 7,5% respectivamente, con vencimiento el 20 de febrero de 2026;

Que resulta conveniente fijar el mismo descuento y vencimiento para el pago anual anticipado de los derechos de inspección de estructuras portantes de antenas de telefonía móvil y fija;

Que el artículo 21º inciso 3 ítem 2 de la ordenanza tarifaria vigente para 2026 faculta al Departamento Ejecutivo para fijar descuentos por pronto pago de los citados derechos;

Que el artículo 21º inciso 3 ítem 1 apartado 1 de la citada ordenanza establece que los vencimientos de los cargos mensuales se fijarán hasta el día 15 del período respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU**

---

**DECRETA:**

Artículo 1º. Fíjase el 20 de febrero de 2026 como fecha de vencimiento para pagar el cargo anual por derechos de inspección de estructuras portantes de antenas de telefonía móvil y fija, con un descuento del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el total que corresponda liquidar a cada empresa.

Dicho cargo sólo se emitirá en caso de que las empresas contribuyentes del tributo manifiesten la intención de pagarlo anticipadamente. Se suspenderá la emisión de los cargos mensuales a las que opten por el pago anual. Caso contrario continuarán generándose los cargos mensuales con vencimiento los 15 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 2º. Por Dirección de Rentas y Dirección de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones tómesese nota y procedase en consecuencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 228

GUAYMALLÉN, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10336 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10336.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ANDES MANUFACTURING S.A.S:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Diego Arnaldo Carrazco, DNI: 32.562.369, CUIT: 20-32562369-2 fecha de nacimiento 05/01/1987 , estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante , domicilio físico Julio Argentino Roca N°1.439, Coquimbito, Maipú, Mendoza y el Señor Cristián Gastón Carrazco DNI: 27.981.062 , CUIT: 20-27981062-8 fecha de nacimiento 07/02/1980 , estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante , domicilio físico Julio Argentino Roca N°1.439, Coquimbito, Maipú, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Trece de Enero del 2.026.- 3°) Denominación : ANDES TECH MANUFACTURING S.A.S .-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Julio Argentino Roca N°1.439, Coquimbito, Maipú , Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo tipo de mecanizados ; (b) exportación e importación de productos . Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos Un Millón ( \$ 1.000.000), compuesto por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1. El señor Cristián Gastón Carrazco suscribe la cantidad de (500.000) Quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Diego Arnaldo Carrazco suscribe la cantidad de (500.000) Quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción...-8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR : Diego Arnaldo Carrazco, DNI: 32.562.369 , CUIT: 20-32562369-2 fecha de nacimiento 05/01/1987 , estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante , domicilio físico Julio Argentino Roca N°1.439, Coquimbito, Maipú, Mendoza ADMINISTRADOR SUPLENTE Cristián Gastón Carrazco DNI: 27.981.062 , CUIT: 20-27981062-8 fecha de nacimiento 07/02/1980 , estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante , domicilio físico Julio Argentino Roca N°1.439, Coquimbito, Maipú, Mendoza 9°) Órgano de fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura .- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Marzo de cada año.-

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**RHL DRILLING TOOLS S.A.S CONSTITUCIÓN S.A.S.** Por instrumento privado de fecha 18/01/2026, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "RHL DRILLING TOOLS S.A.S", con domicilio legal en SAN MARTIN N° 2698 PERDRIEL – LUJAN DE CUYO - Provincia de MENDOZA, República Argentina. Los socios son: 1. Alejandro Franco Julian, FERREYRA Socio 1, 29 Años, Soltero,

Argentino, de Profesión comerciante, con DNI N° 39.513.071, CUIL N° 20-39513071-5, domiciliado en SAN MARTIN N° 2698 PERDRIEL – LUJAN DE CUYO - Provincia de MENDOZA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 1.000.000 (pesos), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptas e integradas al 100%. Administración y Representación Legal: Alejandro Franco Julian, FERREYRA, con domicilio especial en la sede social Administrador Suplente: Pedro Alejandro Susvielle DNI N° 17.069.231], con domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán el cargo en forma Indistinta por Plazo: Indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Se deja constancia que la sociedad se rige por el Estatuto Social y la Ley N° 27.349.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VyV Seguridad S.A.S.** Por instrumento privado, se constituyó la sociedad denominada “VyV Seguridad S.A.S.”, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por la Ley N° 27.349, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y normas complementarias. Domicilio legal: Barrio Lihue, Manzana 28, Casa 12, calle Fangio, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto social: prestación de servicios de seguridad privada, incluyendo vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles, vigilancia fija y móvil, control de accesos, seguridad para eventos y actividades vinculadas, conforme a la normativa vigente. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital social: pesos cien mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Socios: – Luisa del Carmen Vera, DNI 17.987.125, titular de 70 acciones. – Facundo Gustavo Valles Vera, DNI 40.889.318, titular de 30 acciones. Administración: a cargo de un Administrador Titular, designándose a Facundo Gustavo Valles Vera, DNI 40.889.318. Mendoza, 04 de Febrero de 2026.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**PREMOLDEADO SUS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/02/2026. 1.- Socios Nombre Edgardo Joaquin Bancalari, Fecha de nacimiento 08/04/1980, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle 25 de mayo Número 439, Piso 1, Dpto Nro 3, Número de documento 27969276, CUIL 20-27969276-5. 2.- Denominación PREMOLDEADO SUS SAS. 3.-Sede social 25 de mayo 439, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de

un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Edgardo Joaquin Bancalari, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Edgardo Joaquin Bancalari, Número de documento 27969276, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Eduardo Jose Bancalari, Número de documento 22902924 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PLANNERS S.A.S.:** Instrumento constitutivo de fecha 03/02/2026. 1.- ARMANDO ENRIQUE GRIFFOULIERE, nacido el 25 de mayo de 1955, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión contador, con domicilio físico en calle Pueyrredon 760, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, con D.N.I. N° 11.722.650, CUIT 20-11722650-7, y el Sr. ENRIQUE NICOLAS GRIFFOULIERE, nacido el 23 de febrero de 1980, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión contador, con domicilio físico en manzana 22, casa 6, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza, DNI N° 27.725.825, CUIT 20-27725825-1; 2.- "PLANNERS S.A.S.". 3.- Sede social: San Martin 941, piso 9, oficina 1, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: ARMANDO ENRIQUE GRIFFOULIERE, D.N.I.: 11.722.650, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ENRIQUE NICOLAS GRIFFOULIERE, D.N.I.: 27.725.825, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**HIGH SECURITY S.A. Y OTS. OBRA SOCIAL S 2026 EN UT** solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación HIGH SECURITY S.A. Y OTS. OBRA SOCIAL S 2026 EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 15 Enero 2026 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA. 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-y GLOSS COMPANY S.A.; CUIT 30-71561296-4, 5) Objeto servicio de integral de custodia, vigilancia personalizada, la provisión y colocación de alarmas monitoreadas, como así también las tareas de monitoreo destinado a la dirección general de osep y de todas sus dependencias anexas: Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco - Obstetricia , Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles, según detalle de Anexo II y demás extremos del liego correspondiente, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas en los Anexos del pliego licitatorio 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. HIGH SECURITY S.A.: DIEZ POR CIENTO (10%) y GLOSS COMPANY S.A NOVENTA POR CIENTO (90%), 8) Representante legal de la U.T SRA. ROSA ISABEL GOMEZ, DNI N° 4.864.800, Argentina, mayor de edad, constituyendo domicilio legal a todos los

efectos del desempeño de la misma en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA, 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$1.000.000 (pesos UN MILLON), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GESTION IT SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Damian Gonzalo Tuozzo de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.602.587, CUIT N° 20-27602587-3, nacido el 06 de Octubre del año 1979, profesión técnico informático, de estado civil divorciado, con domicilio en Abraham Lincoln 1695, Fracción A, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Enero de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: GESTION IT S.A.S. 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle 17 de octubre 856, bloque 2, dpto. 4, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de venta de equipos tecnológicos e informáticos, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, b) Servicios: mediante la integración, armado, ensamblado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. c) Importación y exportación: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Damián Gonzalo Tuozzo de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.602.587, CUIT N° 20-27602587-3, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Damian Gonzalo Tuozzo de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.602.587, CUIT N° 20-27602587-3, nacido el 06 de Octubre del año 1979, profesión técnico informático, de estado civil divorciado, con domicilio en Abraham Lincoln 1695, Fracción A, Las Heras, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Ricardo Maximiliano Sosa de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.879.264, CUIT N° 20-35879264-3, nacido el 11 de marzo del año 1991, profesión técnico informático, de estado civil soltero, con domicilio en Llaletas 725, B° San Martin, Ciudad, Provincia de Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**L & C INVERSIONES S.A.** Comuníquese la constitución de Sociedad Anónima. 1) Fecha de Constitución: 4 de febrero de 2026. 2) Integrantes accionistas: Lucio Ezequiel Álvarez, argentino, DNI N° 25.783.151, nacido 01-02-1977, casado, empresario, y el Sr. Claudio Garbín, DNI N° 13.880.809, nacido 24-08-1960, divorciado, empresario; ambos constituyen domicilio especial y legal en calle Comandante Salas N° 200, San Rafael, Mendoza. 3) Denominación: L & C INVERSIONES S.A. 4) Objeto Social: “: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades en la Argentina y en el extranjero sin más limitación que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las legislaciones de cada país donde decida actuar: 1.- INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, permuta, loteo, urbanización, fraccionamiento, división, administración, comercialización, arrendamiento y disposición de bienes inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios o de terceros, destinados a la realización de emprendimientos inmobiliarios, tales como loteos, fraccionamientos urbano y agrícolas, desarrollos de urbanizaciones abiertas o cerradas, barrios privados, clubes de campo, desarrollo de conjuntos inmobiliarios y fideicomisos, parques industriales, parques logísticos y cualquier otra modalidad de subdivisión o parcelamiento admitido legalmente. También podrá Planificar, diseñar, proyectar, construir, refaccionar, mejorar y vender viviendas individuales o colectivas, edificios, obras de infraestructura básica (vialidades internas, tendido de redes de agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones), espacios verdes comunes, centros comerciales o de servicios complementarios, necesarios o convenientes para el desarrollo de tales emprendimientos. Solicitar y gestionar ante toda clase de autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, las aprobaciones, permisos, habilitaciones, zonificaciones y subdivisiones necesarias para el cumplimiento de su objeto. Finalmente, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, administrativos, financieros y de gestión que sean complementarios o conducentes al objeto principal, incluyendo la contratación de servicios de agrimensura, arquitectura, ingeniería, publicidad y marketing inmobiliario, financiamiento de obras, suscripción de convenios de urbanización, afectación de inmuebles a propiedad horizontal, y celebrar fideicomisos inmobiliarios o contratos de colaboración empresarial (joint ventures), UTES Y SIMILARES, siempre y cuando no constituyan su actividad principal operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni otras reservadas a entidades específicas bajo régimen especial. 2.- AGRÍCOLA-INDUSTRIAL- GANADERA: Mediante la administración, explotación y comercialización de empresas agroindustriales, agropecuarias, forestales en general, establecimientos fruti -hortícolas, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización de dichos productos.; 3.- FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios no reguladas por Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. Otorgar toda clase de garantías para la obtención de préstamos para su beneficio o para terceros, pudiendo garantizar los mismos con inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad. La inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención e intermediación en la compraventa de acciones y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Arrendar, garantizar o adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para montar la infraestructura que permita la ejecución del presente objeto, y otorgar avales a terceros en caso de ser necesario.” 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: \$30.000.000 (treinta millones de pesos), representada por 3.000 acciones nominativas no endosables de \$10.000 (pesos Diez mil) de valor nominal cada una. 7) Autoridades: a) Directores Titulares: Presidente-Director Titular: Lucio Ezequiel Álvarez, argentino, DNI N° 25.783.151, Vicepresidente: Sr. Claudio Garbín, DNI N° 13.880.809; b) se designa como Directoras Suplentes: a) a la Señorita María Juliana Álvarez Barroso, DNI N° 43.152.381, fecha de nacimiento: 14/01/2001, soltera, Domicilio Real: Servando Butti 640, San Rafael, Profesión: Licenciada en Marketing ; y b) a la Señorita Natalia Denise Garbín, DNI N° 32.133.064, fecha de nacimiento: 22/01/1986, soltera, Domicilio real: Ameghino 750, San Rafael, Profesión: Abogada. Todos los miembros del organo de administración

constituyen domicilio especial y legal en calle Comandante Salas N° 200, San Rafael, Mendoza. 8) Órgano de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Comandante Salas N° 200, San Rafael, Mendoza.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Unión de Iglesias Evangélicas Apostólicas Pentecostales Asociación Civil sin fines de lucro**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de febrero de 2026 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Paul Harris 1397 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2024 y 31/12/2025.4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO LOS OLIVOS DE CARRODILLA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Besares N° 84, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/11/2024 al día 31/10/2025; y 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2025,

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AURORA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 4745/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Febrero del 2026 , a las 21:00 hs en primer llamado y las 22:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Jardín Del Valle Manzana D – Casa1, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 30/06/2025.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CENTENARIO**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 2026, a las 20.00 hs, en primera convocatoria y a las 20.15 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Mendoza 1231, San Martín, Mendoza, con el fin de

tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea. 2- Consideración y aprobación de los estados contables por los ejercicios 2023, 2024 y 2025. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de las comisiones directiva y revisora de cuentas.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPO DE RESTAURACIÓN**, Legajo 6880, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Buenos Aires 2361, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2025.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 21 de Febrero de 2026, en primera convocatoria a las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 87 cerrado el 31/12/2025; 3) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 21 de Febrero de 2026, en primera convocatoria a las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 87 cerrado el 31/12/2025; 3) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme lo establece el Estatuto Social; 4) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL LA CASA DE LA AMISTAD – ROTARY CLUB LUJAN DE CUYO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 2026 a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas es segunda convocatoria, sito en el domicilio de Calle Telva Barrera N° 2441, Distrito Vistalba, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de las

Memorias, que van: a) desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024, y b) desde el día 01/06/24 al día 31/05/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/05/2024, y b) al día 31/05/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Liga Alveareense de Fútbol**, con la asistencia de los clubes que la integran, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 2026, en la sede de Patricias Mendocinas N° 262, de la ciudad de General Alvear, a las 21 hs. en primera instancia, y a las 22 hs, en segunda instancia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Balance General cerrado el 31/12/2025. 3- Elección de 5 miembros Titulares y 4 suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas de la Liga Alveareense de Fútbol, por el periodo 2026. 4- Elección de 5 miembros Titulares y 3 suplentes para formar el Concejo Neutral de Árbitros. De la Liga Alveareense de Fútbol por el periodo 2026. 5- Elección de 6 miembros Titulares y 3 suplentes para conformar el Concejo de Apelaciones de la Liga Alveareense de Fútbol por el periodo 2026. 6- Elección del presidente de la Liga Alveareense de Fútbol por los próximos dos periodos.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

**POLOC S.A.** Convócase a los señores accionistas de POLOC S.A. CUIT 30-71563082-2. PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la sede social sito en calle Roque Sáenz Peña 3912, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, para el día 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Designación de dos accionistas para firmar el acta. 1- Ratificación del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Capitalización de Créditos" con FOREVER BLOSSOM, LLC. 2- Aumento de capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LGS) por la suma de VN \$200.000, mediante la emisión de 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de VN \$100 y 1 voto. 3- Fijación de la Prima de Emisión en \$257.122,47 por acción conforme al VPP. 4- Consideración de la limitación/suspensión del derecho de suscripción preferente y acrecer (Art. 197 LGS) en favor de FOREVER BLOSSOM, LLC, por razones de interés social y urgencia financiera. 6- Reforma del Artículo 5° del Estatuto Social. 7- Autorización para realizar trámites ante la DPJ de Mendoza y AFIP. SEGUNDO: Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Mendoza conforme al Art. 237 LGS. TERCERO: Mantener a disposición de los accionistas en la sede social el informe fundado del Directorio y del Asesor Legal sobre la limitación del derecho de preferencia, y el convenio de capitalización. CUARTO: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sito en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

QUINTO: La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.)** Convocase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 09 de marzo de 2026 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Patricias Mendocinas N° 1429, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de

Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: a) REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA MUTUAL CON PROPIOS Y CON AHORRO DE LOS ASOCIADOS, b) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TURISMO, c) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, d) REGLAMENTO DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA EN GENERAL Y PODOLOGÍA, e) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ORDENES DE COMPRA y f) REGLAMENTO DE SERVICIO FUNERARIO. La comisión directiva.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

---

**TRAUMAINFANT S.A.** convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 19 de febrero de 2026 a las 10.00 hs., en el domicilio social sito en Catamarca 65, Piso 3, Oficina 8, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS y 5) Designación de nuevas autoridades del directorio.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2026 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Consideración de la posibilidad de aumentar el capital en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000.-); 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social; 4) Aprobación del texto depurado del estatuto social; 5) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del aumento de capital y reforma de estatuto ante el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

**INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.** El directorio convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 05 (cinco) de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle General Paz 531, Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Rectificar Acta N° 85 de fecha 09/12/2010.-

S/Cargo

30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N°EX-2022-08987498-GDEMZA-DMI#MEIYE, caratulado: "S/ MANIFESTACION DESCUBRIMIENTO " CARMENCITA " MALARGUE- GUILLERMO CERUZZI WILD.". A Orden 2: RAUL EUGENIO IMAZIO, Documento Nacional de Identidad 13.010.003, en representación de GUILLERMO CERUZZI WILD, Documento Nacional de Identidad 18.758.267, con domicilio en Jorge A. Calle 359,

---

Ciudad, Mendoza, se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de COBRE-URANIO en el Departamento de Malargüe, Mendoza y vienen a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. La mina se denomina "CARMENCITA". Presentado ante el Escribano de Minas el día 13 de diciembre de 2022 de Dos Mil Veintidós, siendo las once horas cincuenta minutos. - A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-32. Dto. Minero: 07. Departamento: Malargüe. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Coordenadas Registradas - Campo Inchauspe 69 - Faja2: Punto 1: x=6035446,00, y=2446600,00; Punto 2: x=6035446,00, y=2449800,00; Punto 3: x=6033895,00, y=2449800,00; Punto 4: x=6033895,00, y=2446600,00. A.R.E. SUPERFICIE APROXIMADA: 493 HA. 3,200 m<sup>2</sup>. SISTEMA POSGAR 07 - Faja2: Punto 1: Norte=6035241,00, Este=2446511,00; Punto 2: Norte=6035241,00, Este=2449711,00; Punto 3: Norte=6033690,00, Este=2449711,00; Punto 4: Norte=6033290,00, Este=2446511,00. OBSERVACIONES: Se volcó la Manifestación de autos en el Catastro Minero y según nuestros registros abarca el pedido de Exploración Expte. N.º 01269847 - W2022. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. A orden 16, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: ROSTAGNO SERGIO ALFREDO MIGUEL CUIT :20-12342418-3, DEMARCHI LUIS ALEJANDRO MARCOS CUIT :20-04429854-7, SANTALES CARLOS ALBERTO CUIT :20- 04449773-6. A orden 52: Por Resolución nro. 289/25, de fecha 29 de agosto de 2025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1º: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de ONTARIO INC, el yacimiento de mineral de cobre y uranio denominado "CARMENCITA", ubicado en el Departamento de Malargüe de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53º del C.M. y 84º del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3º: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89º del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4º: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTÍCULO 5º: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.- QUE RESULTA OBLIGATORIO PRESENTAR ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, el respectivo Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 820/06, artículo 251 del C.M, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (Arts. 85, 72 y ccs. Del C.P.M.) y cumpliendo la Resolución AAM Conjunta N°37/24 DM y 11/24 DPA, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Art. 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, quien la elevará a la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa expresa del Decreto 820/06, Res. Conjunta A.A.M. N°15/24 y N° 2/24 D.P.A. (Todas las normas se encuentran publicadas en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/>). b.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES O CUANDO LA AUTORIDAD MIENRA LO REQUIERA, deberá presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). c.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del Sistema "Tickets": a través de la solapa de "Presentación de Escritos" existente en la página web de la Dirección de Minería de Mendoza (link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficinavirtual/>). En el supuesto de que por

problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribianademinas@mendoza.gov.ar. d.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviera la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundados. ARTÍCULO 6°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTÍCULO 9°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 10°: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones. Firmado. Jerónimo Shantal. Director de Minería. Dirección de Minería. Ministerio de Energía y Ambiente. ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de noviembre de 2025.-

S/Cargo

22-29/01 05/02/2026 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 16359, caratulados "DENK JUAN PABLO C/ BARRIOS SANDRA BEATRIZ P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", rematará VEINTE DE FEBRERO DE 2026, a las DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de BARRIOS, SANDRA BEATRIZ, DNI 16.947.858, ubicado en el BARRIO DALVIAN, distrito EL CHALLAO departamento de CAPITAL, provincia MENDOZA, con frente a sobre calle BOULLEVAR CERRO DE LAS CORTADERAS N°2055 esquina CALLES CERRO LA BODEGUITA, designado como MANZANA 01, CASA B.- SUPERFICIE TERRENO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (446,00), según títulos y según plano de mensura N°01-38180. SUPERFICIE CUBIERTA: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según plano de referencia y Planilla de Catastro.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: JORGE ERNESTO MICHELLI en 18,00mts; Sur: CALLE CERRO BODEGUITA en 15,17mts; Este: MARIA EUGENIA FARRÉS en 25,00mts y Oeste: BOULEVARD CERRO DE LAS CORTADERAS en 22,17mts, Existiendo en el esquinero.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: N° 168519/1, Asiento A-3, de Folio Real, Reg. de la Prop. ; PADRON TERRITORIAL: 01-027903, debe \$226.234, más apremio; AVALUO FISCAL: \$15.543.631; PADRÓN MUNICIPAL: 2000-043.-DEUDAS POR EXPENSAS: \$931.761,14, las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B2- Embargo de \$47.117 de autos N° 182942, , originario del Segundo Juzgado de Paz, entrada 1315306, del 04-07-2014; ASIENTO B3.- EMBARGO DE ESTOS AUTOS, del 17/7/24 entrada 25799009. MEJORAS: Inmueble totalmente de construcción de material antisísmico, de dos plantas. PLANTA BAJA posee: Living comedor en forma de L, con pisos de cerámica, paredes pintadas y chimenea, cocina-comedor con alacenas y bajo mesada de madera lustrada y mesada de granito, lavandería con mesada de granito y bajo mesada de madera lustrada, baño de servicio, posee una despensa en el hueco de la escalera, baño para visitas con pisos y paredes con cerámicos, Galería cubierta que sirve de cochera, pisos de cerámica, jardín con pileta con filtros y parque en estado de abandono. En PLANTA ALTA: a la que se accede por una escalera recubierta en madera, encontramos, luego de un hall central, una habitación en suite, con baño completo (con hidromasaje) con ante baño y vestidor con placares de madera pintada, y dos dormitorios más, con placares, otro baño completo con todos sus artefactos. Toda la casa tiene pisos cerámicos, techos de madera lustrada machimbrada, con tirantes y vigas de madera

laminada, lustrada, aislante y tejas francesas, los cerramientos son de carpintería de aluminio y en el interior carpintería metálica y puertas de placa. Frente de ladrillo visto. El cierre perimetral es de cercos verdes en sus costados este, sur y norte, el oeste es abierto. - SERVICIOS: todos, gas y luz y los que brinda DALVIAN.- El comprador deberá ajustarse al Reglamento interno del Conjunto Residencial DALVIAN. Estado de ocupación: Desocupado. - BASE PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL, \$ 15.500.000, las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión (art. 276 CPCCYT) y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: contactarse con el martillero

S/Cargo

05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816376-8 25317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A109SUT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A109SUT. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° J002317. Cuadro N° 8ELM15110JB002317. Titular: SEGUEL WALTER ENRIQUE. A. 12220-1440674, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/SEGUEL WALTER ENRIQUE P/ APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC EN LO TRIBUT MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 11.580,40. Este importe es valido hasta el 31/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.730.208,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-09/02/2026 (2 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N° (2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 163 en los Autos N° 47.863 Caratulados "PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematara el día 18/02/2026 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 50 % indiviso de la nuda propiedad con una base del 50% de la tasación obrantes a Fs. 128, BASE:\$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos) de un inmueble ubicado en calle Neuquén S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquén; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416; Municipalidad: no posee padrón: Matrícula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N°17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Román

Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRA- VAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts<sup>2</sup>; CONDICIONES DE LA SUBASTA: comprador deberá depositar manos del Martillero 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM ) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art . 287 y 288 del C.P.C.C y T Mza) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, la s que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 16/02/2026 de 16 hs.a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.-

C.A.D. N°: 27844 Importe: \$ 32400  
03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 25 DE FEBRERO DE 2026 a las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 18 de Febrero de 2026. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander,

CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero coma cincuenta por ciento (0.50%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar . LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000 . LOTE N° 2: INT. N° 139: SIN DOMINIO. MARCA: GOLDONI. MODELO: 1998. TIPO TRACTOR. INT. N° 272. DOMINIO: CKS 99. MARCA: HANOMAG. MODELO: 400 A. TIPO: TRACTOR. (MOTOR DESARMADO CON FALTANTES. SIN CUBIERTAS. DADO DE BAJA DEFINITIVA). INT. N° 93. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT. TIPO: TRACTOR CON PALA. INT. N° 246. DOMINIO: GGI 97. JOHN DEERE. MODELO: 318D. TIPO: CARGADORA. (MOTOR DESARMADO CON FALTANTES. SIN CUBIERTAS). INT. N° 120. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE UNILOADER. MODELO: 1840. TIPO: CARGADORA. (MOTOR CON FALTANTES. SIN RUEDAS). INT. N° 119. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE UNILOADER. (UNICAMENTE EL CHASIS.). INT. N° 136. DOMINIO: AII 19. MARCA: BOBCAT. MODELO: 863H. TIPO: CARGADORA. (MOTOR CON

FALTANTES. SIN RUEDAS). CHATARRA VARIAS. BASE \$ 3.000.000.

S/Cargo

27-28-29-30/01 02-03-04-05-06-09/02/2026 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.572 caratulados: "ALTAMIRANO LOURDES AZUCENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a LOURDES AZUCENA ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 31.383.668. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27850 Importe: \$ 29700

05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.540 caratulados: "BAUTISTA FRANCISCO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO PEDRO BAUTISTA, con D.N.I. N° 27.718.462. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27855 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.529 caratulados: "IBÁÑEZ ABEL DIEGO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ABEL DIEGO DANIEL IBAÑEZ, con D.N.I. N° 35.628.098. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27856 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.560 caratulados: "VERA ALEJANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO MATIAS VERA con D.N.I. N° 35.626.872. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27857 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos Nro.CUIJ: 13-00005636-1 ((011903-14585)) caratulados "OLIVERA ANGEL ADRIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO" que el 26 de Noviembre de 2025 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. ÁNGEL ADRIÁN OLIVERA, DNI 23.597.729, CUIL 20-23597729-0 (art. 59 LCQ). Fdo. digitalmente González Masanés Pablo Gonzalo. Juez.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.514 caratulados: "FERNANDEZ PATRICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA BEATRIZ FERNANDEZ, con D.N.I. N° 34.312.854. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.950 caratulados "ARAYA PEDRO VICTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PEDRO VICTOR ARAYA D.N.I. N° 31.698.277, C.U.I.L. N° 20-31698277-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bolivia N° 25 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RAUL OSVALDO PODESTA con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiopodesta@gmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo

05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.943 caratulados "MALVE FELIX DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. FELIX DAVID MALVE , D.N.I. N° 27.763.194, C.U.I.L. N° 20-27763194-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Coronel Plaza N° 832 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Castelli N° 903 Esquina Paunero de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 17:30 a 21:30 hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta

ciudad.-

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07959888-1 (011902-4359835) Caratulados "PACHECO ENRIQUE ABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE HP S.A.)". Fecha de apertura de concurso: 27/11/2025. CUIT N° 20-22726344-0. Fecha de presentación: 20/10/2025. Fechas Fijadas: 20/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el índico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 11 a 13 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 06/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: AZCARATE, NORMA Y LEMOS, SILVIA. Domicilio: San Lorenzo 12 piso 2 Oficina 3 - MENDOZA email: estudionbazcarate@gmail.com días de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11 A 15HS. tel: 261-4523874, cel: 2614174619. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07959871-7 (011902-4359834) Caratulados "SORIANO DIEGO GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE HP S.A.)". Fecha de apertura de concurso: 27/11/2025 CUIT N° 20-26314756-2 Fecha de presentación: 20/10/2025. Fechas Fijadas: 20/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 11 a 13 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 06/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: AZCARATE, NORMA Y LEMOS, SILVIA. Domicilio: San Lorenzo 12 piso 2 Oficina 3 - MENDOZA email: estudionbazcarate@gmail.com días de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11 A 15 HS. tel: 261-4523874, cel: 2614174619. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07967228-3 (011903-1023266)), caratulados: "BERRONDO ELBA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ELBA ROSA BERRONDO, DNI N° 11.397.007, CUIL N° 27-11397007-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/07/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la

plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.519 caratulados: "PRIGIONE RODOLFO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO LUIS PRIGIONE, con D.N.I. N° 25.579.492. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.541 "ZEBALLOS, RAMIRO JULIAN CONCURSO PREVENTIVO" 11/12/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Ramiro Julian Zeballos D.N.I. 31.622.224 C.U.I.T 20-31622224-3, domicilio real en Mzna. F Casa 19 Bº San Gabriel, Junin, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 06/04/26 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 19/05/26 y 02/07/26 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Jose Edgardo Ambrosio. Domicilio Legal y de atención en calle Viamonte 344 de San Martín, Mendoza. Atención: Martes y Jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs., Cel. 02634-478232, Mail: jedambrosio@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Carina Espin, Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023219 caratulados "CARRIZO VILLEGAS ANA VALENTINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/12/2025 la declaración de quiebra de ANA VALENTINA CARRIZO VILLEGAS DNI N° 30.543.274, CUIL: 27-30543274-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 522, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023182 caratulados "TORFE ADRIANA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de ADRIANA CECILIA TORFE, DNI N° 18.092.831, CUIL: 27-18092831-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 115/116 autos N°13-07032371-5 caratulados: "LOPEZ ABRAHAM OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de diciembre de 2025... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 104 autos N°13-07775461-4 caratulados: "ALFONZO CEFERINO OSCAR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CEFERINO OSCAR DAVID ALFONZO, DNI 25.586.935, CUIL 20-25586935-4 con domicilio en Barrio Benjamín Buttini, Manzana D- Casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 29 de Diciembre de 2025... a) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 1ºPISO OF "D" CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.546 caratulados: "MOYANO ENZO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ENZO MATIAS MOYANO con D.N.I. N° 33.822.697. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27825 Importe: \$ 31050

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.554 caratulados: "YACOPINI WALTER DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a WALTER DANIEL YACOPINI, con D.N.I. N° 21.516.803. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN

CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27832 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Urueña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a [startarconcursoverificacion@gmail.com](mailto:startarconcursoverificacion@gmail.com). Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_9496892 Importe: \$ 17550  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Urueña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a [startarconcursoverificacion@gmail.com](mailto:startarconcursoverificacion@gmail.com). Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de

la provincia de Mendoza. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

C.A.D. N°: 27834 Importe: \$ 17550  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023234 caratulados "MOYANO LAURA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de LAURA SOLEDAD MOYANO DNI N° 33.052.982, CUIL: 27-33052982-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MORALES LILIANA ESTER. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613969280 / 2616634408, mail: liliaaesmo@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27835 Importe: \$ 41850  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023233 caratulados "FLORES RAMÓN OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de RAMÓN OSCAR FLORES, DNI N°M6.146.157, CUIL: 20-06146157-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

C.A.D. N°: 27837 Importe: \$ 41850  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.517 caratulados: "RUIZ JOSE DANIEL RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE DANIEL RICARDO RUIZ, con D.N.I. N° 38.206.394. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27843 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.553 caratulados: "VERA ADRIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ADRIAN ALEJANDRO VERA, con D.N.I. N° 24.254.840.

Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27845 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.532 caratulados: "GODOY GLADYS DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS DANIELA GODOY, con D.N.I. N° 18.403.637. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27848 Importe: \$ 29700  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023285 caratulados "LUNA ZEBALLOS NESTOR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/12/2025 la declaración de quiebra de NESTOR EDUARDO LUNA ZEBALLOS DNI N° 37.613.473,

CUIL: 20-37613473-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27846 Importe: \$ 41850  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023274 caratulados "MARTINEZ OSVALDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/12/2025 la declaración de quiebra de OSVALDO GABRIEL MARTINEZ DNI N° 31.011.354, CUIL: 23-31011354-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27849 Importe: \$ 41850  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.518 caratulados: "MARTINEZ TANIA GISELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a TANIA GISELA MARTINEZ, con D.N.I. N° 32.189.427. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27851 Importe: \$ 29700  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.503 caratulados: "UÑO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO UÑO, con D.N.I. N° 33.821.466. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27859 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.535 caratulados: "CAMPOS MIRIAN ROXANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MIRIAN ROXANA CAMPOS, con D.N.I. N° 28.443.805. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27860 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.530 caratulados: "SPAGNOLO LOPEZ ELIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA BELEN SPAGNOLO LOPEZ, con D.N.I. N° 33.821.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27861 Importe: \$ 29700  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.497 caratulados: "ZARATE CINTHIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTHIA CARINA ZARATE, con D.N.I. N° 33.053.391. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27862 Importe: \$ 29700  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.942 caratulados "VARAS MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCELO DAVID VARAS, D.N.I. N° 24.542.782, C.U.I.L. N° 20-24542782-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Comodoro Pi N° 498, planta alta, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Javier García Wlasiuk con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3 – Planta Baja, Departamento D y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27863 Importe: \$ 33750  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.511 caratulados: "CANDIDO JORGE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE LUIS CANDIDO, con D.N.I. N° 17.451.650. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27865 Importe: \$ 29700  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.542 caratulados: "GUTIERREZ MARIA TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA TERESA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 23.173.240 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27867 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.501 caratulados: "LUCERO GABRIELA IRENE PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GABRIELA IRENE PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 25.835.013. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27869 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07994168-3 (011901-1255106) "AMARO ORLANDO ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 26/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORLANDO ANTONIO AMARO, DNI 33.167.553, CUIL 23-33167553-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 28/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/07/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.-

S/Cargo  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a cargo del Dr. Martin Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635,2° piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos “Southamerican Trendy S. A. s/ concurso preventivo” Expte.21838/2025 con fecha 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo SOUTHAMERICAN TRENDY S.A., CUIT nro. 30 -71006050-5, con domicilio en Coronel Manuel E. Arias 1639,Piso 9°, oficina “B”, CABA habiéndose ordenado su apertura el 20.11.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el17/03/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura “Estudio Barberia-Kainsky” con domicilio en Lavalle 1506, piso 1, Oficina 6, CABA, con teléfonos 1540665325 y 1544712668; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a southamericanconcurso@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto “Insinuación enconcurso de Southamerican Trendy S.A. - expte.21838/2025, formulada por (identificación del insinuante)” debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/11/2025 alo que se remite (v. punto VIII). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Palermo – CBU0140014403401456551701. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/05/2026 y 16/06/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 18/05/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/12/2026 a las 10 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 18 dediciembre de 2025.-Buenos Aires, 2025.-Firmado 18.12.2025. Martin Sarmiento Laspiur

S/Cargo  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5 (011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 642, en fecha 17 de noviembre de 2025 se reprogramaron las fechas en el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4. Se fija el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; se fija el día CINCO DE MAYO DE 2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretario

S/Cargo  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

IMPESA S.A. En cumplimiento de la resolución del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Av. España 480 -2do Piso Ala Norte de la ciudad de Mendoza dictada el 18/12/2025 a fs. 6783 que resolvió: “III. Procédase a la publicación edictal durante cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes de Mendoza; en el Diario Clarín de CABA y en los medios on line que el deudor estime convenientes, en la forma dispuesta en los arts. 27 y 28 último párrafo LCQ, debiendo acreditar la efectiva publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley.”, se comunica por 5 días a los efectos del art. 75 ley 24.522 que en autos CUIJ: 13-07855080-9 (011902-4359706) caratulados “IMPESA S.A P / APE GRANDE (3)” se ha presentado un acuerdo preventivo extrajudicial para su homologación con todos los recaudos requeridos por el art. 72 de la LCQ. Ciudad de Mendoza, 19 de Diciembre de 2025.-Dra. GLORIA E. CORTÉZ - Juez

S/Cargo

---

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07982127-0 ((011902-4359861)) caratulados "SOSA ANDREA LILIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Diciembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA, ANDREA LILIANA; D.N.I. N°29.537.627; C.U.I.L. N° 27-29537627-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/11/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/03/26 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/26 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/26 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07986271-6((011901-1255089) MUJICA MARTA MARISA P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 36: 1) en fecha 23/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MUJICA, MARTA MARISA, DNI 23.598.619, CUIL 27-23598619-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 18/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/07/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBEN-EZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 16/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.:261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SE-CRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.947 caratulados "RAMIREZ MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUN-TARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ, D.N.I. N° 26.305.485, C.U.I.L. N° 27-26305485-2, argentina, mayor de

edad, con domicilio real en calle Cabildo N° 617, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-.-  
V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27842 Importe: \$ 33750  
30/12 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 113/123 autos N°13-07900094-3 caratulados: "QUINTEROS ESTEBAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEBAN JAVIER QUINTEROS, DNI 26.511.191, CUIL 20-26511191-3 con domicilio en Posta de Yatasto 2027, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MAYO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE JULIO DE 2026. 17°) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE OCTUBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día

hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27866 Importe: \$ 45900  
30/12 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en Aristóbulo del Valle N°138, departamento de Rivadavia EN AUTOS: CUIJ: 13-07149815-2 ((032003-35859)) caratulados "DARUICH DANIEL c/ DARUICH JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a quienes se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle TRES ACEQUIAS N°262, DISTRITO MEDRANO, DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2) según título y MIL NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.009,80 M2) según mensura, inscripto como 6° Inscripción al N°3.561, fojas N°120, Tomo N°30 de Rivadavia, fecha de inscripción 26/05/1992, fecha de escrituración 09/04/1992, con padrón de rentas 10 03066-6, padrón municipal N°160. De la Resolución dictada por este Tribunal en fecha 17 de Octubre de 2025 que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 17 de Octubre de 2025....Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

S/Cargo  
05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto de la Primera Circ. Judicial de Mendoza, sito en calle Av. España 480, 5º piso, ala Sur, de la Ciudad de Mendoza, autos N° 422.985, caratulados: "ANTEQUERA VICENTE C/ ARELLANO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carril Barrancas S/N o Ruta Provincial N° 14 S/N esquina con calle Mercury S/N Las Islas, Barrancas, Maipú, Mendoza, el que se encuentra asentado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 255428, del Folio Real Asiente A-1, y de fecha 06/12/1966, Departamento de Maipú, Distrito Barrancas, Lugar la Isla, con nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0100-300500-0000-1 Superficie según Mensura: 4ha 8.843,85 m2. Superficie según título: 4ha 8.843,85 m2, todo ello de conformidad al plano de mensura. Padrón de Rentas: 57-42556-3 (matriz) a nombre de Arellano Eduardo. Padrón Municipal: 26189 (matriz) a nombre de Arellano Eduardo. Provincia de Mendoza; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT;. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Jueza.-

S/Cargo  
05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04524528-9 ((012051-262597)) BONET CARLOS RUBEN C/ CASTILLO DE FLORES CAROLINA PATRONA Y QUIROGA ALBERTO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1° Inscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras. A fs. 41, el

Tribunal dispuso: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018.- (...). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-(...).-Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ.

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

---

Sra. JUEZ MARIA PAULA CULOTTA, en Expte. N°: CUIJ: 13-07936410-4((012003-256701) Caratulados: DI CESARE JAVIER C/ LETELIER ALBORNOZ MARCELA ALEJANDRA - LETELIER ALBORNOZ LUIS ALFREDO - LETELIER ALBORNOZ GEORGINA ANTONIETA Y LETELIER ALBORNOZ CAROLINA ANTONIETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de Mendoza Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Datos del inmueble, ubicación: José Federico Moreno N° 1839, Ciudad, Mendoza, superficie: 240.16 mts2, Matrícula: 2813/1 - Asiento A-3 de Capital, Mendoza

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL CUARTO-1RA CIRC. MENDOZA; en Autos N° 420839 caratulados "MALFITANI PEDRO BERNABE C/ GUERRA RUBEN OMAR P/ ACCIÓN REAL", CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva ubicado en calle Las Violetas S/N, Manzana 14, Casa "4", Barrio General San Martín Obrador, en la actualidad llamado Barrio Aeroparque, Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de superficie total de 220 m2. inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a saber: matricula 064970 y Nom. Cat. 03-05-02-0021-000018-0000-1. La providencia que dispone: "Mendoza 04 de Setiembre de 2025. "...Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) ..." Fdo: Dra. COUSSIRAT Maria Luz-Juez.-

Boleto N°: ATM\_9510893 Importe: \$ 13500

31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en los autos N.ºCUIJ: 13-07861338-0 ((012054-421482)). CORDERO EDITH IRIS C/BECEDA MARIA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de este Cuarto Tribunal de Gestion Judicial Asociada N.º4, cita y notifica a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de prescripción sito en Barrio Cano, calle Álamos Plateados 2764, pabellón L, entrada 5 pretendido por la Sra. CORDERO EDITH IRIS, DNI N°10.799.389, conforme lo ordenado a fs.3: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_9511004 Importe: \$ 13500

31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente n°

---

419922 Caratulados LOPEZ FEDERICO HORACIO - LOPEZ ERNESTO NICOLAS Y LOPEZ MARIA SOL C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre la Unidad N° 10, Bloque B2, inmueble ubicado en el "BARRIO 26 DE SEPTIEMBRE DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO" en la calle Calle Antonelli S/N, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Matrícula N.º 95274/4. Asiento 3755, Año 1997, Tomo 10 Impar, Fs. 733, de Guaymallen. Lo ordenado a fs. 2, "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-" LLAVER, Mariam Ivana. Sec.-

Boleto N°: ATM\_9503265 Importe: \$ 12150  
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

SRA. JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, TUNUYAN, 4TA CIRC. en los autos N° 3765 caratulados "BIELICH MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Tunuyán, Mendoza, 02 de Octubre de 2025. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Registro de la Propiedad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la intersección de calles Ruano s/n y La Argentina s/n ,Tunuyán, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Tunuyán, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oficiése a Zona de Seguridad y Frontera- Ministerio del Interior- a fin de que informe si el inmueble pretendido se encuentra dentro o fuera de Zona de Seguridad y Frontera, y en su caso si requiere previa conformidad. Efectúese por el profesional interviniente por intermedio de la página web de dicho organismo, acompañando la documentación y siguiendo los pasos que este requiera. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... FDO Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. Ubicación: inmueble sin titular registral ubicado la intersección de calles Ruano s/n y La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 1HA 6372.57m2.

Boleto N°: ATM\_9503267 Importe: \$ 31050  
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

Juez 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 324.260, caratulados: "HEREDEROS DE ORTIZ ELVIRA RENEE C/ HEREDEROS DE VICCIA DONADEL DANTE SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rondeau N°406, en el distrito Ciudad, Departamento Mendoza, de la Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Dante Santiago Viccia Donadel, en el Registro de la Propiedad en la matrícula 56.662, asiento A-1 de Capital, el cual consta de una superficie, según Mensura y título de cien metros 96 centímetros (100,96mts.2), registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Nomenclatura Catastral N° 01-01-12-0005- 000024-00002, Padrón de Rentas 01-45994-0 y Padrón Municipal 020- 601300100, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Para mayor comprensión se cita a fs. 9: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del

presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Rondeau N°406, en el distrito Ciudad, Departamento Mendoza, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT) (...) Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini”.

Boleto N°: ATM\_9504622 Importe: \$ 17550  
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07970877-6 (011901-1255074) "LES ALIMENTS SAS P/CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 04/12/2025 fecha de apertura de concurso de LES ALIMENT S.A.S., CUIT 30-71665586-1; fecha de presentación: 31/10/2025. Fechas fijadas: 20/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art.14 inc.3°, LCQ) al correo electrónico priorigerardon@gmail.com, debiendo adjuntar pedido y documentación escaneada. Hasta el 04/06/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art.34 L.C.Q.). Síndico: GERARDO REMO PRIORI, DNI N°11.665.274, CUIT N°23-11665274-9 domicilio: Lago Argentino 1889. Godoy Cruz; días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20; Tel. 261-3743936 Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza.

S/Cargo  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo. Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos N° 278242 caratulados “RUIZ Mario raul c/ RUIZ Alexa Valentina y RUIZ Kevin Emiliano p/ acción real”, SE NOTIFIQUE a los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir por RUIZ Alexa Valentina y RUIZ Kevin Emiliano, el inmueble ubicado en Barrio 21 de Julio, manzana E, casa 18, Luján de Cuyo, Mendoza, el acta de audiencia de fs. 43/45 de fecha 11 de Junio de 2025 donde se RESOLVIÓ: “(...) VI.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio 21 de Julio, manzana E, casa 18, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)”. Firmado: ROXANA ALAMO - JUEZ...”

Boleto N°: ATM\_9461898 Importe: \$ 13500  
15-22-29/12 02-05/02/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Mza., en autos n° 50377 CUIJ: 13-05135354-9 caratulados “RODRIGUEZ, Juan Orlando por Título Supletorio”, NOTIFICA a Roberto Félix Gogol Sánchez y/o herederos de Roberto Félix Gogol Sánchez, Pedro Mercedes Gogol Sánchez y/o herederos de Pedro Mercedes Gogol Sánchez, Dora Nelly Gogol Sánchez y/o herederos de Dora Nelly Gogol Sánchez y terceros interesados, la sentencia recaída en autos, la que en su parte pertinente dice: “GRAL. SAN MARTÍN, Mendoza, 17 de Noviembre de 2025.- VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada el Sr. JUAN ORLANDO RODRIGUEZ, sobre un inmueble sito en el Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, sito en Carril Chimbass s/n, Distrito de Las Chimbass del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según MENSURA de siete mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis décímetros cuadrados (7.342,86 m2) inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz como Tercera Inscripción al n° 9980, fs. 172, T° 56 “E” de San Martín, a nombre de ROBERTO FELIX GOGOL SANCHEZ, VICTOR AGUSTIN GOGOL SANCHEZ, ALICIA TOMASA GOGOL SANCHEZ, DAVID MARCELO GOGOL

SANCHEZ, PEDRO MERCEDES GOGOL SANCHEZ, JOSE GOGOL SANCHEZ, ELVIRA MAGDA GOGOL SANCHEZ, DORA NELLY GOGOL SANCHEZ y CARMEN GOGOL SANCHEZ, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 19/10/1993 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. JUAN ORLANDO RODRIGUEZ.- II.- Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.).- ... .- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.- Fdo. Electrónicamente: Dra. María Violeta Derimais. Juez”.-

Boleto N°: ATM\_9510896 Importe: \$ 5400  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.409 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 424-HQL S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 424-HQL , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.914 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 885-LBZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a BIQUE ADRIAN ALEJANDRO DNI 38.581.473 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 885-LBZ para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-08014138-0 "VELAZQUEZ, YAMILA BELEN C/ GALDAME FERREYRA, JOEL GABRIEL P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de JAZMIN BELEN GALDAME VELAZQUEZ pasada por acta N° 2048 del libro de registro N ° 10012 año 2012 de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 22 de junio de 2012. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo  
05/02 05/03/2026 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL en AUTOS 13-05307262-8 (405939) TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA "OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica al Titular Registral de BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LIMITADA lo ordenado por el Tribunal A FS. 22 EL TRIBUNAL PROVEYÓ:"Mendoza, 22 de Abril de 2025. Téngase al Dr. Ubaldo

Mazzalomo, por presentado, por parte y domiciliado por el Sr. Horacio Enrique Oliva (cesionario de los derechos posesorios de la actora conforme escritura pública que se acompaña), a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT). Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- A lo manifestado en el punto IV.- Cumple Previo – Identifica demandado – Se ordene recaritulación: Remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaritulación y registración de la presente causa contra la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LIMITADA.” A FS. 26: “Mendoza, 08 de Julio de 2025. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Boromei Alicia – Juez”.- A FS. 38 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: “Mendoza 02 de diciembre de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de la titular registral BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LIMITADA.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 22 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: DRA. PAULA CALAFEL-JUEZ”.-

S/Cargo

05-10-13/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 13-05778441-9 (226/2020) caratulados: "SALINAS SALINAS KARINA JEANNETTE CONTRA ACIAR SANDRA PATRICIA POR DIVORCIO UNILATERAL (COMPLETO-DIGITALIZADO)" notificar a SANDRA PATRICIA ACIAR TOBIO DNI: 17.619.985, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Fs 14 N° 226/20/1F Mendoza, 5 de Marzo de 2020. Por presentada, parte y domiciliada. Por constituido domicilio legal. Téngase presente la prueba documental acompañada para su oportunidad. Téngase presente formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G, agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO a la otra cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio legal, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE mr Dr. CARLOS E. NEIROTTI JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR" y el Juzgado proveyó "Mendoza; 2 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de SANDRA PATRICIA ACIAR TOBIO DNI: 17.619.985 Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. En actuación N.º 6481441/2024 obra informe de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral. En actuación N.º 3087847/2025 y 3802785/2025 se encuentra la constancia de fracaso de notificación. En actuación N.º se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a SANDRA PATRICIA ACIAR TOBIO DNI: 17.619.985 , como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SANDRA PATRICIA ACIAR TOBIO DNI: 17.619.985 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 5 de marzo de 2020, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal

ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFÍQUESE. MS Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF Guaymallén". INTERVIENE 10° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

05-10-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados "48094, "AGROPAD SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°: 30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ

S/Cargo

05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.388 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A097MUE S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PEREZ MARIANA ELIZABETH DNI 34.015.905 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A097MUE en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.370 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341-GKM S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MORALES CAMILA GISELE DNI 39.113.830 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341-GKM , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.372 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 634-KZG S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es RIVERA ANDREA CAROLINA DNI 23.283.175 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 634-KZG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso,

quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 4 de Agosto de 2025 ...Hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de VIENA ISABELLA ESQUIVEL DNI N.º 58.472.090 , pasada en el Libro de Registro N.º 11529, Acta N.º 395, de fecha 26 de febrero del año 2021 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Godoy Cruz. A tal fin, Publíquese el pedido de cambio de prenombre por VERA ISABELLA ESQUIVEL, con D.N.I. N° 58.472.090 hija de KAREN MICAELA ESQUIVEL DNI N.º 39.603.538, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_9398752 Importe: \$ 4320  
05/12 05/02/2026 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SELLANES BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261046

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJURIETA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261047

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRIFOL GUILLERMO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261049

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUNADER AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261050

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANSUINI FIGUEROA VICTORIO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261053

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

JUEZA DE LA QUINTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. VIVIANA GIL, EN LOS AUTOS N°161.042 "BEDIA MONICA BEATRIZ C/PROVINCIA ART SA P/ENFERMEDAD ACCIDENTE". A fs. 60 del expediente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado

por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 CPCCyT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara” Asimismo, se le hace saber que a fs. 43 el Tribunal proveyó “Mendoza, 06 de Febrero de 2025.... Téngase presente la RENUNCIA al MANDATO ejercido en autos por los Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU, oportunamente otorgado por la ACTORA. Hágase saber a la Sra. BEDIA MONICA BEATRIZ de la RENUNCIA precedente y que en el plazo de DIEZ DIAS deberá comparecer u otorgar nueva representación debiendo constituir nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de notificar las resoluciones a dictarse en autos en los estrados del Tribunal. Intertanto vence el plazo otorgado precedentemente, SUSPENDANSE LOS PROCEDIMIENTOS a partir del momento de quedar notificado la presente renuncia (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.” Dra. Viviana Gil, Juez de Cámara

Boleto N°: ATM\_9504417 Importe: \$ 28350  
02-05-10-13-20/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261054

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOLOSSI ANA MARIA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261055

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

A Herederos de la DR. ADRE, CARLOS ANDRES cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INGUI ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261057

S/Cargo  
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ALICIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261058

S/Cargo

---

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 258.692 caratulados "ESCORIAZA HUGO SIMON ALEJANDRO C/ OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar al Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER DNI N° 25.781.846, como persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 11, que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 16 de Febrero de 2024. Téngase presente la constancia con cargo n° 8189793 Proveyendo cargo n° 8162292, 8150571: Téngase presente lo expuesto, por cumplido con lo solicitado a fs.7.- Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " ATM SEGUROS S.A.", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258691 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Asimismo, aclárese el carácter del domicilio en los términos de los arts. 73, 74 y 75 del Código Civil y Comercial Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° PISO. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: Dr. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO – Juez". Y lo resuelto a fs. 80: "Mendoza, 29 de

Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, declárase al Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER como persona de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER, la resolución de fs. 11 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72inc. II y IV del C.P.C.C.T).-III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ”.-

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Juez DR. FEDERICO FIOQUETTA integrante de la Excma. Séptima Cámara Laboral, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los Autos N°166251 " FALCON DAMIAN RAMON C/ GIORDANO ANGEL RAFAEL P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SR. GIORDANO, ANGEL RAFAEL, 24.511.528 (declarado de ignorado domicilio), lo ordenado a fs 2: "Mendoza, 05 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por DR. FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia”. DR. FEDERICO FIOQUETTA -Juez de Cámara

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

DRA.ROXANA ALAMO, JUEZA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 253019 Caratulados “Carabajal Azucena Nelsa C/ Herederos de Rodríguez Paulino y Argentina Moyano de Rodríguez P/ Prescripción Adquisitiva”. Notifica a Ramona Amalia Matilde ROBLEDO, Víctor Aníbal RODRIGUEZ, Carlos Cristian RODRIGUEZ, Gustavo Marcelo RODRIGUEZ y Walter Marcelino RODRIGUEZ personas de domicilio ignorado los siguientes decretos Fs 340: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. (...)RESUELVO: I- Declarar a Ramona Amalia Matilde ROBLEDO, Víctor Aníbal RODRIGUEZ, Carlos Cristian RODRIGUEZ, Gustavo Marcelo RODRIGUEZ y Walter Marcelino RODRIGUEZ personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda (a excepción de la 10° y 20° por ya haber intervenido en autos por los posibles terceros interesados y por dos demandadas). IV.- Al pedido de audiencia inicial, oportunamente. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA. Y Fs 22: “Mendoza, 11 de Abril de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble

objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Fdo.Dra.Roxana Alamo. Jueza." Link de descarga del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OPFJD29112>" DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores DARTWVIG, NORMA MABEL, Documento 16.394.474, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 36.458, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DARTWVIG NORMA MABEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.):"A fs. 194 el Juzgado proveyó: Mendoza, 01 de diciembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a DARTWVIG, NORMA MABEL , con D.N.I. 16.394.474.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, DARTWVIG, NORMA MABEL , con D.N.I. 16.394.474, la providencia de fs. 36 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 36 el Tribunal proveyó: "Las Heras, Mendoza, lunes, 22 de octubre del 2.018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda instada por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima contra Dartwig Norma Mabel, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 96.092,59, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/10/2016) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados "Libre Destino", más IVA sobre intereses. 2º) Declárese rebelde al demandado, a los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. 3º) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil) 4º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en estos autos de la siguiente forma: Dres. Agustín Píscopo, matrícula 8945 y Lucas M. Molesini, matrícula 7791, en la suma de \$ 2.883, en forma conjunta (artículos 2, 4 inc. a, 7 y 31 de la Ley Arancelaria, modificada por Decreto-Ley 1304/75) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez".

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores CECCOLI, SERGIO DAVID, Documento 30.988.460, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.608, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CECCOLI SERGIO DAVID P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 66 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 10 de marzo de 2025:AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sergio David CECCOLI, D.N.I. nro. 30.988.460 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 45, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.A fs. 87 el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2025:AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).2º) Regular los honorarios del Dr. Lucas M. Molesini, en la suma de \$61.463,44 (artículo 19 "in fine" de la Ley Arancelaria 3191) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder.3º) Téngase presente la solicitud de apertura de cuenta corriente judicial solicitada por SINEJ al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Las Heras, con noticia de parte interesada.Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17..Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez".

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, Documento 29.538.311, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.890, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ACEVEDO NORMAN ADRIAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 77 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 17 de marzo de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a NORMAN ADRIÁN ACEVEDO, D.N.I 29.538.311. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, las providencias de autos, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.A fs. 58 el Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de octubre de 2025:AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUEVLO:1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791 y correo electrónico en notificacionesmolesini@hotmail.com }2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 78.395\_, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 24.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el

domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Lurix on-line. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez"

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ GOMEZ, FACUNDO NAHUEL, Documento 43.152.964, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.609, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ GOMEZ FACUNDO NAHUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 77 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a \_FACUNDO DANIEL GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. 43.152.964\_.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de traslado de demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 69 el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1º)-Declárese rebelde a la parte demandada a los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 2º) -Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)3º)- Regular los honorarios del Dr. Lucas Matías Molesini en la suma de \$ 25.536 (artículo 19 y 31 de la ley 9131).Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez".

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ GOMEZ, FACUNDO NAHUEL, Documento 43.152.964, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.610, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ GOMEZ FACUNDO NAHUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)":A fs. 156 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a FACUNDO DANIEL GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. 43.152.964 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena el traslado de demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de

Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 96 el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de noviembre de 2025: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda articulada por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima contra FACUNDO DANIEL GOZALEZ GOMEZ\_, consecuentemente condenar al demandado al pago a la actora, en el plazo de diez (10) días de ejecutoriada la presente sentencia de la suma de \$ 5960\_, con más intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4 % mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (1/3/23) hasta su efectivo pago, IVA en caso de corresponder y costas del juicio. 2º) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (artículo 36 del Código Procesal Civil) 3º) Regular los honorarios de los honorarios de los Dr. Lucas Molesini en la suma de PESOS 1.341 sin perjuicio de los honorarios complementarios y alícuota del IVA que pudiera corresponder (artículos 19, 4 inc. a y 31 de la ley arancelaria). NOTIFÍQUESE. Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores QUIROGA, DORA LUCIA, Documento 12.283.190 y MERCADO, VANINA MARIA, Documento 27.698.496, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.949, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ QUIROGA DORA LUCIA Y MERCADO VANINA MARÍA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 150 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sras. QUIROGA, DORA LUCIA, DNI 12.283.190 y MERCADO VANINA MARIA D.N.I. 27.698.496. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la sentencia monitoria por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU - JUEZ".- A fs. 41, el Juzgado resolvió: "Las Heras, Mendoza, Martes, 17 de diciembre de 2019: AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 9.275,31, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/02/2018) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 2.800,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 3º) A lo demás solicitado oportunamente. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte

dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.7º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez"

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores MARTIN NOIR, ALDANA GISELLE, Documento 41.338.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.968, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTIN NOIR ALDANA GISELLE P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 16 de septiembre de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. MARTÍN NOIR ALDANA GISELLE MARTIN D.N.I. N° 41.338.638 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, MARTÍN NOIR ALDANA GISELLE MARTIN D.N.I. N° 41.338.638 , la providencia de fs. 14 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, y vencido el plazo para comparecer dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Pedro Javier Urquizu. JUEZ".- A fs. 14 el Juzgado resolvió: " Las Heras, Mendoza, 11 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:.. .CONSIDERANDO:.. .RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791 y correo electrónico en notificacionesmolesini@hotmail.com2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 81.239,49 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (\$24.300) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 24.371,84 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que

notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.shtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de marzo de 2025: VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Téngase por modificada la demanda debiendo consignarse el DNI correcto número "41.338.638".- Notifíquese conjuntamente con la sentencia monitoria. Copiense y registrese.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: QSUPYPC281951 Y AWITYKX281951

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores MARTIN NOIR, ALDANA GISELLE, Documento 41.338.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.968, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTIN NOIR ALDANA GISELLE P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 16 de septiembre de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. MARTÍN NOIR ALDANA GISELLE MARTIN D.N.I. N° 41.338.638 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, MARTÍN NOIR ALDANA GISELLE MARTIN D.N.I. N° 41.338.638 , la providencia de fs. 14 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, y vencido el plazo para comparecer dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Pedro Javier Urquizu. JUEZ".- A fs. 14 el Juzgado resolvió: " Las Heras, Mendoza, 11 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:... .CONSIDERANDO:... .RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791 y correo electrónico en [notificacionesmolesini@hotmail.com](mailto:notificacionesmolesini@hotmail.com)2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 81.239,49 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (\$24.300) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 24.371,84 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su

inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.shtml> ) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de marzo de 2025: VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Téngase por modificada la demanda debiendo consignarse el DNI correcto número "41.338.638".- Notifíquese conjuntamente con la sentencia monitoria. Copiese y regístrese.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: QSUPYPC281951 Y AWITYKX281951

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a MARTIN NOIR, ALDANA GISELLE, Documento 41.338.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.967, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTIN NOIR ALDANA GISELLE P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 44 el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. Aldana Giselle Martin Noir D.N.I. Nro. 41.338.638 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Aldana Giselle Martin Noir D.N.I. Nro. 41.338.638 , la providencia de fs.11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 11 el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, 29 de noviembre de 2024: Cítese a la parte demandada,ALDANA GISELLE MARTIN NOIR, Documento 41.336.838, con domicilio en LAS HERAS GRAL JUAN GREGORIO 16, LAS HERAS , en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquiza, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, Documento 29.538.311, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.885, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ACEVEDO NORMAN ADRIAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, D.N.I. 29.538.311.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 54 el Juzgado resolvió: " Mendoza, 12 de agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)2º) Regular los honorarios de los Dres. Lucas Matías Molesini y Bruno Molesini, en la suma de \$ 76.400,00 (artículo 19 de la ley 9131) en forma conjunta y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder.NOTIFÍQUESEfdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez".

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores MONTENEGRO, RODOLFO OMAR, Documento 25.842.633, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.378, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MONTENEGRO RODOLFO OMAR P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 51 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín Mendoza, 13 de Agosto de 2025. Proveyendo presentación lol de fecha 06/08/2025, atento lo manifestado y constancias de autos, IMPRIMASE a los presentes el trámite del proceso de conocimiento conforme art. 155 y cc del CPCCyT. En consecuencia, de la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada MONTENEGRO, RODOLFO OMAR, DNI. 25.842.633, por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 del C.P.C.C y T).- Téngase presente la prueba ofrecida y demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- REMITASE el expediente a la MECG a los efectos de ser recaratulado: "MONTEMAR CIA. FIN.SA. C/ RODOLFO OMAR MONTENEGRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Ante una posible calificación de consumo, conforme los art. 1 y 2 de la Ley 24.240. REMITANSE los presentes autos al Sr. AGENTE FISCAL. Por MESA DE ENTRADAS, cúmplase. MVA DRA. SILVANA ROMERO Juez".-

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, JUAN CARLOS, Documento 5.523.014, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 46.077, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLEGAS JUAN CARLOS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 47 el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de octubre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. Juan Carlos Villegas D.N.I. N° 5.523.014.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Juan Carlos Villegas D.N.I. N° 5.523.014, la providencia de fs. 9 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. "Luján de Cuyo, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.Por presentado el Dr. Lucas MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. VILLEGAS JUAN CARLOS por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.).NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565.

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dra. Silvana Romero, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor BASTIAS, GERMAN EMILIANO, Documento 36.960.980, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.391, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BASTIAS GERMAN EMILIANO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (P.V.M.)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Abril de 2025. Téngase presente lo solicitado id NISPEVE15140, imprímase el trámite del proceso de conocimiento, en consecuencia de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado BASTIAS GERMAN EMILIANO para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y lo demás expresado en la demanda, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Asimismo REMITANSE la causa a la MECG a los fines de que sea recaratulada, debiendo consignarse como materia "PROCESO DE CONOCIMIENTO" Fdo. DRA. SILVANA ROMERO – Juez". Link visualizar expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHNND71953>

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, Secretario a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ECHENIQUE, KEVIN GUSTAVO ARIEL, Documento 38.911.952, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.993, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ECHENIQUE KEVIN GUSTAVO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 36 el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Kevin Gustavo Ariel Echenique, D.N.I. 38.911.952.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Kevin Gustavo Ariel Echenique, D.N.I. 38.911.952, la providencia de fs. 16 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez. A fs. 16 el Juzgado proveyó: "Las Heras, Mendoza, 19 de marzo de 2025: Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791, teléfono 261-5686048, domicilio legal en Coronel Rodríguez 690, 1º Piso, Oficina B, Ciudad, Mendoza y correo electrónico en admmolesini@hotmail.com. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Kevin Ariel Echenique , con domicilio en Bº Jardín Aeroparque Mza. 21, Casa 9, Las Heras, Mendoza, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda..

Fdo. Daniel Lucero, Secretario". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: OCXWNCG311228 Y RWDZJAZ311228

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO-de la 2DA CIRC sita en calle Emilio Civit N° 150 de la ciudad de San Rafael en Autos N° 17014 (13-05522655-9) CASCALLARES NOELIA JULIETA C/ JARDIN MATERNAL PERLITAS P/ DESPIDO, resolvió notificar a la demandada JARDÍN MATERNAL PERLITAS la APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMARIA y LA AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA. El auto interlocutorio de foja 94 expresa: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, respecto de JARDÍN MATERNAL PERLITAS. IINOTIFIQUESE la Audiencia Inicial y de la Audiencia de Vista de Causa a fijarse oportunamente en autos mediante edictos, según lo previsto por art. 36 CPL. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. Firmado: DR JAVIER GERARDO CASTRILLEJO. Juez de Cámara". Se transcribe el decreto de fojas 105 que expresa: "San Rafael, 06 de Octubre de 2025. Atento a encontrarse de licencia el titular de la Sala III, Dr. Javier CASTRILLEJO, y por tal no es factible la integración de la sala, SE REPROGRAMA la audiencia de vista de causa fijada en autos. Para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día DOCE (12)DE MARZO DE 2026 a las OCHO Y TREINTA HORAS (08:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (09:00 HS.), a las partes para el acto de Audiencia de Vista de Causa y a los testigos ofrecidos por la parte actora: SAMCHUK LORENA ELIANA, DÉBORA NOEMÍ CASTELUCHE, GUAJARDOGISELA ARACELI y DAIANA ANABEL NUÑEZ. HAGASE SABER A LAS PARTES, que la Policía de Mendoza ha informado que el Ministerio de Seguridad NO realizará más la diligencia de los oficios laborales que sean para notificar dentro de la provincia, en consecuencia; HAGASE SABER A LAS PARTES, que de conformidad a lo establecido en el PROTOCOLO DE ORALIDAD EFECTIVA PARA EL FUERO LABORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA aprobado por ACORDADA N° 29.283 dictada en fecha 31/11/2.019 se deja expresamente manifestado que es carga de cada una de las partes la citación a los testigos y peritos. Asimismo, se hacer saber a las partes que todo lo anteriormente ordenado es bajo apercibimiento de que el Tribunal podrá decretar la caducidad de las pruebas ofrecidas por las mismas en caso de no ser instada por cada una de ellas, en el acto de la Audiencia de Vista de Causa. La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS (ART. 36 CPL). Fdo. Dra. ETHEL RADA. Secretario". PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS conf. Art. 36 Código Procesal Laboral.

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., Autos N° 7073 caratulados "RIVAS ERICA PAMELA C/ ZANON LAUTARO VALENTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA al Sr. ZANON AGÜERO LAUTARO VALENTIN de lo decretado a fs. 2 y 3, y 6, que transcriptos en su parte pertinente dicen: General San Martín, Mendoza, 07 de febrero de 2025... De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a Sr. ZANON AGÜERO LAUTARO VALENTIN por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.).Gral. San Martín, Mendoza. 19 de febrero de 2025. Téngase por ampliada la demanda en términos expresados. (Art. 164 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese conjuntamente con el traslado de fs. 2. Gral. San Martín, Mendoza, 15 de abril de 2025. Téngase por ampliada la demanda, en lo referido a la prueba Informativa. De la misma córrase traslado a la demandada. Fdo: Dr.

Jorge Corradini. Juez. NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXLAW1157>

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ 13-00677147-9 (012015-88056) caratulados "NUÑEZ MARIA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS SUCESORES DEL TITULAR REGISTRAL VASCA SANTOS JUSTO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a presuntos herederos RESUNTOS SUCESORES DEL TITULAR REGISTRAL VASCA SANTOS JUSTO, de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal a Fs 255: "Mendoza, 30 de Octubre de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar a PRESUNTOS SUCESORES DEL TITULAR REGISTRAL VASCA SANTOS JUSTO personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.MGMP.Fdo.DR. PABLO BITTAR.Juez." y Fs 117: "Mendoza 1 de noviembre de 2012 (...) De la demanda promovida traslado por 10 días al titular registral terceros interesados para citación y emplazamiento para que comparezcan respondan y constituyen domicilio legal dentro del radio del tribunal (Artículos 210, 100, 212, 214, y 74 del CPC y 14 de la ley 14159. (..) Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (...)Fdo.Dra. Susana Constantino."

S/Cargo

02-05-10/02/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-02636123- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MANZANA-A- CASA-18- notificar al Sr. BARBONI PABLO DNI Nº 93.653.286 y la Sra. MORALES OLGA AURELIA DNI Nº 6.402.798, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-A-CASA-18- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780100018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-02636123- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II- MANZANA-A- CASA-18- notificar al Sr. BARBONI PABLO DNI Nº 93.653.286 y la Sra. MORALES OLGA AURELIA DNI Nº 6.402.798, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-A-CASA-18- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780100018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 10.514.698.83) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 02/02/2026, bajo

apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2023-00866354-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-H- CASA-10- notificar a la Sra. SOTO JOHANA VANESA ANABEL DNI N° 33.822.548, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-H-CASA-10- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$) 1.243.832.55) equivalente a 13 cuotas, actualizada al día 03/02/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167104, CARATULADOS "RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A JOSE DOMINGO DI MATTEO Y LETICIA ELISABETH MARCHANT – DEMANDADOS – AMBOS PERSONAS DE IGNORADO DOMICLIO QUE EL TRIBUNAL PROVEYÓ A FS. 2: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF ( NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630>. FDO.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 37 el Tribunal proveyó "Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVE: 1) Tener a las demandadas Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, y Sra. LETICIA ELISABETH MARCHANT como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente....NOTIFIQUESE." FDO.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara.

S/Cargo

29/12 02-05-10-13/02/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Letrado de Luján de Cuyo, autos N° 9737 "GUIÑAZU EMILIANO FERNANDO C/ DAVILA JUAN JOSE P/ CAMBIARIA" Notificar al demandado, JUAN JOSE RAMON DAVILA, D.N.I. N°28.844.662, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Lujan de Cuyo,

Mendoza, 05 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. DAVILA JUAN JOSE RAMON.- 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) FDO. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. JUEZ.- Asimismo a fs.5 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- TENER al Dr. DIEGO JUAN WENGORRA, por el Sr. GUIÑAZU EMILIANO FERNANDO, conforme escrito ratificatorio, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado (Art.21 del C.P.C.C.yT.). II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de DAVILA JUAN JOSE hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.- ) con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 875.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES, según lo considerado, y costas del juicio, desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.yT.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.yT.) VIVENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.yT.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dr. DIEGO JUAN WENGORRA en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$337.500.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131).VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.C.yT.). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFIQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- FDO. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM\_9504640 Importe: \$ 41310  
29/12 02-05/02/2026 (3 Pub.)

Citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma FRIOLATINA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante perito contador SOLODKI, ALFREDO MARIO Matricula N° 1708, documento N° 11213416 con domicilio legal en Mariano Boedo 2400 Carrodilla. y número de teléfono 4252565, CELULAR 2616683745. AUTOS N°324638 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA FRIOLATINA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS

S/Cargo

03-04-05-06-10/02/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ 13-06875934-4 (012051-272697) caratulados "FALCON EDITH C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 03: "Mendoza, 03 de Junio de 2022.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Folio Real SIRC Mat. N° 0100006989, Asiento A-1. ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…)NOTIFÍQUESE.LI." DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIA.

S/Cargo

30/12 02-05-09-12/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ. TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13 07828438-7 ((012053-323370)) "PEREYRA ROMINA C/PICON PEREIRA RUTH ELIZABETH P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" Este Tribunal a los fines de notificar a los herederos desconocidos o de ingnorado domicilio (Art.324 CPCCCT) ordenó "Mendoza, 07 de Julio de 2025. ...EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. MARÍA DELICIA PEREIRA, DNI N°12.897.940 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante... Fdo.: Ana Carolina Di Prieto. Juez"

Boleto N°: ATM\_9510959 Importe: \$ 6750

31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-01872547-GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVO SIGLO-2°ETAPA- MANZANA-A-CASA-24- notificar al Sr. VERA HERNAN CARLOS DNI N° 40.001.953 y la Sra. GIL JANET AILEN DNI N° 39.236.376, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NUEVO SIGLO -2° ETAPA-MANZANA-A-CASA-24- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26270100024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 24.205.93) equivalente a 1 cuotas, actualizada al día 02/02/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de LAURO BLAS RAMÓN LUIS Y DEWED Y/O DEWEY EMMA HILDA cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en el Sector 09- Fraccion 01-Parcela 01 conforme EE 30770/2025-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo  
28-30/01 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07980795-2 ((011903-1023280)), caratulados: “ARROYO MARIELA ANTONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 16/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARIELA ANTONIA ARROYO, DNI 22.316.488, CUIL 27- 22316488-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/11/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo  
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LORETO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261048

S/Cargo  
30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261051

S/Cargo  
30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.943 “ZULOAGA MANUEL SEGUNDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. MANUEL SEGUNDO ZULOAGA DNI: 8.154.156, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8300 caratulados "LACRUZ NORMA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LACRUZ NORMA DEL CARMEN, DNI 10564854 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324818, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ENRIQUE GANDOLFO, DNI N° 6883616, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8561 caratulados "MADDIONA ANGELA Y PATTI PABLO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MADDIONA ANGELA, con DNI 4139048 y por PATTI PABLO ANTONIO, con DNI 6872467, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.040 "MEZA CARLOS LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Carlos Luis Meza, D.N.I. N.º M8.146.452, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2346 "SANTONI MIRNA GLORIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. SANTONI MIRNA GLORIA D.N.I. N° 14.397.946 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.184 caratulados: "GONZALEZ HUGO OMAR y PADILLA ISABEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES HUGO OMAR GONZALEZ (D.N.I. N° 12.252.814) y ISABEL PADILLA (D.N.I. N.º

14.500.015) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8590 caratulados "MACCARONE BEATRIZ ALICIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACCARONE BEATRIZ ALICIA, DNI 17.145.958 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.961 "CAMPANELLA IRMA ANGELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Irma Angela Campanella, D.N.I. N.º F3.781.264, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ LEO GABRIEL con D.N.I N° 37135580, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324035 "LOPEZ LEO GABRIEL P/ SUCESIÓN"

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.191, caratulados: "González Albertina y Aureliano Corvalán p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Aureliano Corvalán (DNI 6.929.847) y Albertina González (DNI 4.596.487), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:3968 "MUÑOZ SUSANA FAUSTINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUÑOZ SUSANA FAUSTINA, con DNI 4140102 a los efectos de comparecer

---

y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.925 "MALCUN GRACIELA ADRIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GRACIELA ADRIANA MALCUN, D.N.I.N°: 17.069.227, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.105 "RIOS SARA LUZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. SARA LUZ RIOS, DNI: 13.533.613, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez Subrogante.-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. URSOMARSO JOSE PEDRO, DNI N° 6.891.882; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284752).-

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.982 "DE SOUSA ANTONIO ENRIQUE Y FERRI MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. DE SOUSA ANTONIO ENRIQUE, con DNI 6.866.398 y FERRI MARIA ESTELA, con DNI 3.706.662 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. FABIANA MUNAFO- Juez Subrogante

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°5130 caratulados "ARROYO Jorge p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge ARROYO, DNI N° 3.363.434, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ LEO GABRIEL con D.N.I N° 37135580, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324035 "LOPEZ LEO GABRIEL P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5187 caratulados "MIRANDA MARIELA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mariela Elena MIRANDA, DNI 28.539.548, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°5188 caratulados "FUNES Gladys Guillermina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FUNES GLADYS GUILLERMINA, DNI 10275265, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Rafael Bernardo Garro D.N.I.N°6.924.219 y Teodora Garro D.N.I. N°8.562.885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N°262720 caratulados "GARRO INA DIONICIA , GARRO FELIPE NERIS , GARRO TEODORA Y GARRO RAFAEL BERNARDO P/ SUCESIÓN"

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.295 caratulados: "MORAGA CARLOS ALBERTO Y LEDEZMA MERCEDES NIEVES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MORAGA CARLOS

ALBERTO, con DNI 6961577, LEDEZMA MERCEDES NIEVES, con DNI 4505231, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.801 “PEREIRA CELESTINO PEDRO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREIRA CELESTINO PEDRO DNI: 8.143.558, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.812 “BONIL GLORIA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BONIL GLORIA ISABEL, DNI N° 5.814.950, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ JORGE, con DNI 4446289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325065 “GONZALEZ JORGE P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres HUMBERTO JACINTO SCORDO con DNI 6.878.498 y ANA MARÍA LUCERO con DNI 4.978.115, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323202

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285592 “CESARINO GLADYS JESUS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CESARINO GLADYS JESUS, con DNI F3054024 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO D.N.I 8.513.547, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08007100-5((012051-284946)) SANCHEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.044 caratulados: “DIAZ PEDRO JACOBO Y TAPIA RAMONA ELISA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. DIAZ PEDRO JACOBO, con LE 3.316.093 y TAPIA RAMONA ELISA, con LC 8.302.591, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MERFA HUMBERTO SEBASTIAN con D.N.I N° 18403829, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325059 “MERFA HUMBERTO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR RICARDO MANINO DNI 8.143.429, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07998045-9((012054-423001)). MANINO SALVADOR RICARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286952 “MARTINEZ NICOLAS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejado por el causante MARTINEZ NICOLAS ALBERTO, D.N.I. N° 41.021.983 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. –

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 214,22 m2 aproximadamente. Propietario: FLORES DE FLORES ROSA ANGELICA. Pretende: CONSTANZO FRANCO LEONARDO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Pasaje Bergos N° 190, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Pasaje Bergos. Sur: Rosas Roman y Ramona Bogado. Este: Perez Crespillo Jose. Oeste: Constanzo Francisco. Exp.: 2026-00858639-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 14 Hora 8.00

S/Cargo

05-06-09/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 262 m2 propiedad de MIRIAM BEATRIZ HIDALGO. Ubicada en Avenida Lima N° 80, Ciudad, San Martín. EX-2026-00862490-GDEMZA-DGCAT\_ATM: 14 de Febrero a las 10 hs

S/Cargo

05-06-09/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 212.80m2 propiedad de ENRIQUE FELIX CORTEZ. Calle España 1116, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 14. Hora: 10:00. EX-2026-00847646-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

05-06-09/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 2343.21 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propietario: GRENCI DICIERO ROQUE. Pretendiente: VICENTE OSVALDO CASIOTTA. Ubicación: Calle Videla Aranda N° 4640, Russell, Maipú. Límites: Norte, Oeste y Este: Graciela Verónica Alonso, Mario Alberto Alonso, Jorge Daniel Alonso; Sur: calle Videla Aranda. EX-2025-09288127-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 11, hora 9:00.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 400.00 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: PEDRO ZAMORA. Pretendida por: PINTO CHOCALA MARIA LUCIANA, AVILA FRANCO GABRIEL. Ubicación: calle 9 de julio N° 210, esquina noreste, calle Aragón, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Martinelli Antonio Reynaldo, Sur: calle Aragón, Este: Mancuso de Díaz María, Díaz Juan y Oeste: calle 9 de Julio. EX-2025-10438289-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 11,

hora 10:10.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensura 504.50 m2. Propietario: JORGE HERIBERTO BARRERA. Ubicación: Calle Gomensoro N° 3884, General Belgrano, Guaymallén. EX-2025-10042027-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 11, hora 11.10.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará para Título Supletorio 200 m2, propietario AGUEDA CARDOSO DE LEAL, pretendiente DIANA YAMINA PIZARRO, Ubicación Javier Molina N° 360, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Juan Carlos Ortega; Sur: El Propietario y Esteban Darío Cruz; Este: Calle Javier Molina; Oeste: Cardozo Vicente Silverio. EE-6207-2026. Febrero 11, hora 14.00.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 8821,80 m2 de CARLOS ALBERTO SOSA Pretendido por: GLADYS NELLY SCHIAFFINO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle Centenario, 140,30 m al Este de Calle "16" – Bowen - General Alvear. EX-2026-00758922-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: Carlos Alberto Sosa. Sur: Calle Centenario. Febrero: 11 Hora 8.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 423,84 m2 de TERESA ODILIA REBECO Pretendido por: CRISTINA MABEL RAMOS. Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle Mendoza n° 540 – Ciudad - General Alvear – EX-2026-00758427-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Manuel Martínez. Sur: Calle Mendoza y La Titular. Este: Ilda Celayes. Oeste: Rodolfo Antonio Gonzalez. Febrero: 12 Hora 9

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará aproximadamente 215.62 m2, de TOMAS SOTO NAVARRETE, en calle Huarpes 2590, Villa del Parque, Godoy Cruz. Febrero 11, hora: 12.00. EX-2026-00842488-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Juan Francisco Mora Ingeniero Agrimensor mensurará 490.83 m2. Propietario: SORASIO, JUAN JOSÉ. Ubicación: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2473, Las Paredes, San Rafael. Febrero 11, hora 17:00. EX-2026-00853226-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 332.28 m2 aproximadamente. Propiedad de FERNANDO MANZO. Pretendida por SUSANA HAYDEE SAEZ, Gestión título supletorio, ley 14159 y

---

modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Estrella, por esta 331m al Este, Costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Estrella, Sur: El Propietario, Este: El Propietario. Oeste: Ana Isabel Ríos. Febrero: 11, Hora 8:30. EX-2026-00841650- GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Sergio Calori agrimensor, mensurará 1044,61 ms2 de ALDO ROBERTO CLOP, Céspedes o Nueva s/n costado oeste 440 ms. sur Videla Aranda, Cruz de Piedra, Maipú. Febrero 11. Hora: 09:00. EX-2026-00822914- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 500.28 m2. propiedad de PABLO AUGUSTO LOOS STREICE y ESTER ARGENTINA DRUGE DE LOOS, Julio Argentino Roca 434, Sección 5 Residencial Sur, Capital. Febrero 11. Hora: 12:00. EX-2026-00595642- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 12(doce polígonos) 6681,22m2; 5136,31; 2943,51; 1400,00; 7093,99; 14604,73; 17896,12; 6652,78; 11796,74; 22629,95; 28789,50; 10481,28; 179,42. Propiedad de JOSE ANIBAL RINAUDO, ubicados en la intersección de Calles Lago Lagar, Lago Machonico, Lago Escondido, Lago Falkner, Lago Llaollao, Valle de la Luna y Adolfo Calle, Distrito El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Con punto de encuentro en intersección de Calles Adolfo Calle y Lago Machonico esquina suroeste. Febrero 11. Hora: 17:30. EE-2488-2026.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 722,06 m2., propiedad RAÚL ANTONIO MINER, calle Julio Le Parc 577, Palmira, San Martín. Febrero 11. Hora: 10:00. EX-2026-00822911-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

José Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de SOCIEDAD ZAPATA VITIVINICOLA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por RAUL ESTEBAN ZEBALLOS, en calle Lujan S/N°, 360 m al norte de calle Rawson, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: El Propietario, Sur: Viñedos y Bodegas Carlos González Videla S.A., Salvador Scanio, Rosalia Sixta Scanio, Unión Vecinal Valle Fértil, Francisco Antonio Scanio, Francisco Scanio, Juan Carlos Cesar Pierangeli, Este: Mario Avanzini, Sociedad Arabe Islámica, Oeste: Calle Luján. Febrero 11, Hora 8.30. Expediente: EX-2026-00823198- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Arnaldo Sabino Gómez Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente parte mayor extensión (Fundo enclavado). Propietario VICTOR DUMIT, pretende ALTURRIA FACUNDO DARIO ALEXIS y SALCEDO AGUSTINA ARIELA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Callejón

---

servidumbre de hecho s/nº a constituir costado Este 35 m sur calle Ángel Pérsico, costado Sur, 13 m, Este calle Perito Moreno, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: propietario y oeste: callejón servidumbre de hecho (propietario: Víctor Dumit). Febrero 11, Hora 18. Expediente EX-2026-00759259-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora A. Matias Mat.: 1742 medirá 869,58 m2 aproximadamente para Título Supletorio Decreto 5756/58 Ley 14159, propiedad de " JUAN SARTI PAOLINO" pretendida por Perez Emilce Anabella, ubicada en esquina noreste frentista a calle N°15 y calle N° 12, a 490,00 m al norte de Av. Costanera, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro entrada "Club de Pescadores". 11 de Febrero, 10:00 hs. EE-82434-2025. Límites: N-W: 25,00 m c/ Juan Sarti Paolino. - S-E: 21,78 m c/ calle N° 15.- N-E: 35,00 m c/ Juan Sarti Paolino. - S: 4,66 m ochava en esquina de calle N°12 y calle N°15.- S-W: 31,63 m c/ calle N°12.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, medirá 170,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: JUAN ESTEBAN ASET. Ubicación: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (Pasaje "Puerto Argentino" N°517) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION; Sur: PASAJE PUERTO ARGENTINO, Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Febrero : 11 Hora 8:00. EX-2026-00847354- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Jeremías Giner Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 211,42 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CONSORCIO BARRIO AVENIDA, pretendida por GUSTAVO ALBERTO PUMA, RUBEN ANÍBAL PUMA, TANIA CAROLINA PUMA y ROBERTO MARCELO PUMA, ubicada en Calle Río Juramento 5586. Jesus Nazareno. Guaymallén. Norte: Juan Pedro Oliveros y Eduardo Ramón Lovaglio, Sur: Calle Río Juramento, Este: Federico Gustavo Nuñez Bordin, Oeste: Pablo German Scandura. Febrero 11. Hora 10. Expediente. EX-2026-00857129- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

---

Julián Lucero agrimensor medirá 203,82 m2 de FELIPE BUSTAMANTE ubicados en Libertad 1310, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Febrero 10; 9 hs. EX-2026-00758386-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, medirá 3.500,32 m2, propietario GERMÁN GUSTAVO GONZÁLEZ PESSINATTI, ubicada en Ruta Provincial N° 82, n° 1623 (esquina Callejón De La Reta), a 900 m al oeste desde su intersección con calle Gobernador Ortiz, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Febrero 10. Hora: 10:00. EX-2026-00644894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mediará 208.10m<sup>2</sup> propiedad de LUZARDO REVEROL OSMAR ANTONIO y LABARCA GONZÁLEZ ROSSMARY JOSÉ, ubicada Circulación s/nº con salida a calle Ingeniero Baglietto 3055, unidad 21A, Bloque A, Barrio Jardines de Karakorum, Ciudad, Capital. Febrero 10. Hora: 15:00. EX-2026-00758819-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 274.75m<sup>2</sup> propiedad de BONILLA ROBERTO NICOLAS y GIMENEZ MARIA CECILIA, ubicada Circulación s/nº con salida a calle Ingeniero Baglietto 3055, unidad 21B, Bloque A, Barrio Jardines de Karakorum, Ciudad, Capital. Febrero 10. Hora: 15:30. EX-2026-00758835-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 400m<sup>2</sup> propiedad de GONZALEZ NICOLAS MANUEL Ubicación: Calle Las Heras nº56, Coquimbito, Maipú. Febrero 10. Hora: 08:00. EX-2026-00764488-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 12.742,50m<sup>2</sup>. Propiedad: MIGUEL ÁNGEL NICASTRO, CARLOS ALBERTO STORELLI, JORGE LUIS PIA, ROBERTO MANUEL PEREZ, OSVALDO ALBERTO ORIOZOBALA, CARMELO DINATALE. Costado Sur Ruta Provincial 82 y por esta 250m al Oeste intersección colector aluvional Blanco Encalada Las Compuertas Lujan de Cuyo. Febrero 10. Hora: 09:00. EX-2026-00791486-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 303.88m<sup>2</sup> de AUGUSTO DANIEL MORA y OTRO en Acceso Comunero Indivisión Forzosa S/Nº Lote 2, con salida a Tapón Moyano 1798, Jesús Nazareno, Guaymallén. Febrero 10. Hora: 08:30. EX-2025-07750579-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Se citan Condóminos del Callejón.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mediará 129.35m<sup>2</sup> gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de HERMINIA ESTEFANIA GUTIERREZ, pretendido por PINO GEMA VERONICA, ubicado en Calle 20 de Junio s/nº costado Sur a 25m al Este de calle Patricias Mendocinas, Bº Villa Quiroga, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle 20 de Junio, S: c/ Carmen Angélica Bustos, E: c/ Mercau de Bustos Juana O: c/ Gutierrez Herminia Estefania. Febrero 10. Hora: 14:00. EX-2026-00802723-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO, en cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. TABOADA FABRICIO FACUNDO, D.N.I. 38.101.178, con domicilio en calle Profesor

Mathus S/N Barrio Rincon del Sauce Guaymallen Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad denominado "ZURX AUTOMOTORES", destinado a la COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS, ubicado en calle san martin sur 670 Godoy Cruz , al Señor EMILIANO EXEQUIEL SACHEZ FELIPETTA, D.N.I. 37521229 con domicilio en calle Tupungato 575 Guaymallen. Para reclamos de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del termino legal.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DIETETICA-HERBORISTERIA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 11.867,( publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios del lugar) la Señora ELIANA ELOISA BUGARIN, D.N.I. N° 22.217.008, CUIT 27-22217008-2 con domicilio en calle Vélez Sársfield número 1445, D 5, Barrio Covimet, Monoblock Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Dietética-Herboristería, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1939, Local 5, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza a favor de la Señora MARIA CELESTE CORDOBA, D.N.I. N° 32.812.201, CUIT 23-32812201-4, con domicilio en Barrio Villa Azcuenaga Norte, calle Donado N° 741, p.b., 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija Domicilio real en calle Mitre 870, 5° piso, Of. 2 de esta ciudad de Mendoza y domicilio electrónico: escmarianapalacios@hotmail.com. La escribana interviniente es Mariana Palacios, Registro 409 de Mendoza, con domicilio electrónico escmarianapalacios@hotmail.com.

S/Cargo  
30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MAGICOS E.F.S. S.A.S** Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 4 de diciembre 2025 se procedió a reformar el objeto social cuyos rubros serán los siguientes: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) TRANSPORTE, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) MANDATOS, F) AGROPECUARIA, G) INMOBILIARIA. También se modificó la fecha de cierre del ejercicio contable al 30 de abril de cada año.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MVG SERVICIOS S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 12/10/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: JUAN DIEGO GOMEZ D.N.I: 30.672.875, en el carácter de Presidente y JAQUELINA ANTONIETA INES TUZI D.N.I: 34.675.643 en el carácter de Director Suplente.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**TECNODEM S.A.** Por disposición de las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de TECNODEM S.A., celebrada en fechas 10/01/2016, 02/01/2019, 21/01/2022 y 22/01/2025, se procedió a la elección y renovación de las autoridades del Directorio, resultando designados: Presidente del Directorio: Guillermo Federico PRIETO, DNI 21.370.056 y Director Suplente: Juan Sebastián PRIETO DNI 29.832.223. Las designaciones corresponden a mandatos sucesivos, sin modificación en las personas designadas.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MARGON S.R.L.** (C.U.I.T. N° 33-69583261-9). Comunica que por acta de reunión de socios N°45 de fecha 30 de octubre de 2025, se procedió a la elección de socios para ocupar el cargo de Gerente y Tesorero, designándose por unanimidad como Gerente a MARIANO ALBERTO SABAS, DNI N° 37.778.840, y como tesorero a GRACIELA CRISTINA GIMENEZ, DNI N° 13.716.390, quienes aceptaron el cargo en el acta de reunión de socios N°45.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLIDUS S.A.** Por disposición de las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de SOLIDUS S.A., celebradas en fechas 13/05/2022 y 13/05/2024, se procedió a la elección y renovación de las autoridades del Directorio, resultando designados Presidente del Directorio: Walter Javier GUTIERREZ DNI 25.222.256 y Director Suplente: Juan Antonio GUTIERREZ DNI 08.143.781. Las designaciones corresponden a mandatos sucesivos, sin modificación en las personas designadas.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**"PLAY MENDOZA S.A."** Conforme a edicto publicado el 2 de diciembre de 2025, "PLAY MENDOZA S.A." fijó domicilio social en calle Formosa 348, planta alta departamento 3 de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. Mediante acta de directorio del 3 de febrero de 2026, "PLAY MENDOZA S.A." rectificó la fijación de su domicilio social en calle Formosa 348, planta alta departamento 3 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

05-06/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

**FLECHAS DE LOS ANDES S.A.** Comunica que por acta de Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2025, se resolvió: 1) aceptar la renuncia del Señor ALEXIS MARIE JOHANN DE LA PALME, Pasaporte: 15DI86782 como Director Titular de la Sociedad. Además, en la misma acta fue electo en su remplazo el Señor ERIC MARIE ROLAND BASTARD DE CRISNAY, Pasaporte: 23CP58639 hasta completar el mandato original.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UCO CREDITOS S.A.**, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 13 de abril de 2025 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Director Titular y Presidente a la Sra. ESTEVEZ, Gabriela Alicia -DNI.24.506.214.-Director Suplente: Sr. BATTAGLIA, Pablo Andrés DNI.23.062.610. Ambos constituyen domicilio especial en calle Echeverría 1175 de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza. Todos los accionistas aceptan el cargo y la duración del mandato será de 3 años.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LABRADOR S.A.** Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 31 de Enero de 2026 y distribuido

---

sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 31 de Enero de 2026 son Los siguientes: Presidente MARIA LAURA CISTERNA, DNI N° 32.751.746; Director Suplente: CARLOS ALFREDO CISTERNA, DNI N° 8.470.565. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2027. MARIA LAURA CISTERNA . PRESIDENTE

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

“**CON TA MEN S.R.L.**”, Cuit 30-70806162-6, inscrita en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Legajo 5722, fojas 1/4, en fecha 29/03/2002, comunica que en reunión de socios de fecha 29/12/2025 se resolvió: 1. Dejar sin efecto inscripción en el Registro Público el cambio de domicilio social, según acta N°51 de fecha 01/12/2017; 2. Cambio de domicilio social a calle Hipólito Irigoyen 380, Godoy Cruz, Mendoza; 3. Autorizar a la escribana A. Abigail Velázquez Patiño para realizar el presente ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADVISER S.A.** informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 20 de enero de 2025 se resolvió la disolución de la sociedad, designando por el período estatutario de tres ejercicios, como Liquidador Titular y Presidente del Órgano de Liquidación, al Sr. Cesar Emilio Tagua, DNI 10.036.720, quien fijo domicilio especial en calle Las Palmas 2091, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; también es designado como Depositario de los Libros y documentación de la sociedad; estableciendo el mismo domicilio especial mencionado como domicilio de guarda de la documentación societaria.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSFAR S.R.L.** Se hace saber que por acta de reunión de socios n° 63 de fecha 18 de enero 2026 los socios de Transfar S.R.L. que son titulares de la totalidad del capital social, señoras: Mirta Esther Farina, D.N.I. N° 14.654.477 y Mirta Beatriz Taranto, D.N.I. N° 6.414.242, deciden por unanimidad: la reconducción del plazo de duración social por cincuenta (50) años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia la reforma de la cláusula segunda del contrato social, dado que el vencimiento del plazo de duración del contrato social se produjo el 21 de diciembre de 2025 (art. 95. 2º pár. de la ley general de sociedades). la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente forma: la sociedad tenía una duración original de treinta (30) años desde la inscripción original en el registro público de sociedades de responsabilidad limitada acaecida el 21 de diciembre de 1995 y con fecha 21 de diciembre de 2025 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 18 de enero de 2026 se reconduce la sociedad por un plazo de cincuenta (50) años a contar desde de la inscripción de la presente reconducción en la dirección de personas jurídicas de Mendoza. Clausula Segunda: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidativos, ni han procedido a inscribir el liquidador en el registro público.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

## PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82696 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A MARIA LEONOR BIANCHETTI, D.N.I. N° 29.821.361.-

Expte. 82697 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A NATALIA MALVINA VICENCIO, D.N.I. N° 29.213.255.-

Expte. 82698 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A CINTIA JORGELINA GOMEZ D.N.I. N° 30.584.834.-

Expte. 82699 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO EPRE ABOG. CRISTIAN SAMIR AZAR, D.N.I. N° 31.932.336.-

Expte. 82700 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO EPRE INGENIERO ELECTRÓNICO RAUL ERNESTO FAURA, D.N.I. N° 13.387.370.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

### **Senador Walther Marcolini**

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **HOSPITAL CENTRAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA”

EX-2025-09670116-GDEMZA

APERTURA-03/03/2026-07:30 HS.

S/Cargo

05/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

### **HOSPITAL CENTRAL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA".  
EX – 2025 – 09527809 - GDEMZA.  
APERTURA 04/03/2026 07:30 HS.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de alquiler de 300 (trescientas) horas de máquina motoniveladora con chofer y combustible incluido, destinado al uso de reparación de calles varias en el Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-01087-2.

RESOLUCION N° 0624/2026.

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2026. HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de hormigón elaborado H-30, destinado a la reparación de calle Mariano Gómez y Alem, de esta Ciudad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-01099-7.

RESOLUCION N° 0623/2026.

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES con 00/100 (\$21.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE SISTEMA ENDOMEDULAR MOTORIZADO P/ALARGAMIENTO ÓSEO P/FÉMUR T/PRECICE, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 541-CDI26

Expte.: 00917677 - EX - 2026

Fecha de apertura: 10-02-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 51.500.000,00.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

---

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

### INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 0 km"  
EXP. N° 817.303  
Valor del pliego: Sin costo.  
Presupuesto Oficial: \$37.000.000,00  
Fecha de apertura: 12 de Febrero de 2026.  
Hora: 9:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.  
Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267  
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo  
04-05/02/2026 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS - BOLETÍN OFICIAL N° 32528 fecha de publicación: 02/02/2026. Se rectifica error en la fecha de la convocatoria de asamblea. Debió verse publicado UNION VECINAL COSTA CANAL TUPUNGATO, convoca a asamblea General Ordinaria el día 19 de febrero del 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en Barrio Costa Canal 2 manzana B-lote 7, Cordon Del Plata, Tupungato, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1). Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, 2). Tratamiento y aprobación de los estados contables por los periodos cerrados al 31 de diciembre del 2024 y 2025.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS - BOLETÍN OFICIAL N° 32528 fecha de publicación: 02/02/2026. Se rectifica error en la fecha de la convocatoria de asamblea. Debió verse publicado ASOCIACION LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN, convoca a asamblea General Ordinaria el día 19 de febrero del 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Argentino Roca 93, Tunuyán, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1). Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, 2). Tratamiento y aprobación de los estados contables por los periodos cerrados al 31 de diciembre del 2024 y 2025.

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

FIDEICOMISO NAPSIX I. FE DE ERRATAS: Informa que mediante ADENDA N° I de fecha 07/07/2025, los Fiduciantes Iniciales, Sres. German Gimenez, DNI N° 28.627.551, y Gaston Mauricio Gimenez, DNI N° 32.130.475, aceptaron la renuncia expresa, irrevocable e inmediata de la firma KEDTECH S.A.S., CUIT N° 30-71747829-7, a su carácter de FIDUCIARIA del Fideicomiso NAPSIX I, oportunamente inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 42, conforme Resolución DPJ N° 2.509/2025.

---

S/Cargo  
05/02/2026 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====